





Informe Monográfico de Educación durante la Alarma Sanitaria y propuestas para la escolarización en el curso 2020-2021

MARZO-JUNIO 2020





Copia auténtica



ÍNDICE

INDICL	
INTRODUCCIÓN	
IRECOMENDACIONES DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SA	
II LA EDUCACIÓN EN EUROPA MARZO-ABRIL 2020	
NORUEGA	
DINAMARCA	
ALEMANIA	
FRANCIA	1
SUIZA	1
PORTUGAL	1
HUNGRÍA	1
ITALIA	1
BULGARIA	1
REINO UNIDO	1
SUECIA	1
BÉLGICA	1
III EDUCACIÓN Y CORONAVIRUS: MEDIDAS EDUCATIVAS EN ESP	PAÑA INFORMADAS POR EL
DEFENSOR DEL PUEBLO Y DEFENSORÍAS AUTONÓMICAS	1
DEFENSOR DEL PUEBLO	1
CANARIAS	1
ANDALUCÍA	1
CATALUÑA (SINDIC DE GREUGES)	1
NAVARRA	2
IV ARAGÓN: PROCESOS EDUCATIVOS INTERRUMPIDOS POR LA	
ACCESO (EVAU) Y ESCOLARIZACIÓN	
ACCESO A LA UNIVERSIDAD:	
FSCOLARIZACIÓN	2

Copia auténtica



V ESCUELA Y CONFINAMIENTO	25
COMPARECENCIAS: CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CONSEJERA DE UNIVERSIDAD	25
NORMATIVA RELEVANTE DE APLICACIÓN	26
VI ESCENARIO EN SEPTIEMBRE DEL CURSO 2020/2021 EN ARAGÓN: LA VUELTA A LOS CENTROS DE ENSEÑANZA Y UNIVERSIDAD	28
1 PROPUESTA PARA UN ESCENARIO EN SEPTIEMBRE	30
1.A MEDIDAS ORGANIZATIVAS :	30
1.B PROPUESTA EN LAS AULAS	31
1.C. – MEDIDAS EN ATENCIÓN A ALUMNOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	37
1.DDOCENCIA UNIVERSITARIA	37
VII. – ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	39
VIII- SUGERENCIAS Y CONCLUSIONES	42
ANEXOS.	45



INTRODUCCIÓN

El presente informe pretende ofrecer algunos datos y propuestas en relación con la incidencia del Covid en la educación aragonesa. Procede, por ello, explicar la sistemática de este trabajo con el fin de proporcionar al lector una mejor comprensión del mismo.

Parece lógico comenzar las referencias existentes sobre el tema con algunas de las indicaciones dimanantes de la institución internacional especializada en la lucha contra las enfermedades (en nuestro caso, infecciosas) esto es, la Organización Mundial de la Salud (OMS).

A continuación, se aludirá a la experiencia de algunos países europeos en este terreno con el fin de poder contrastarla con lo dispuesto en nuestra Nación.

Expuestos algunos rasgos del panorama internacional, se efectuará una crónica normativa para ofrecer una visión de los elementos básicos de la legislación estatal surgida a partir de la crisis sanitaria hasta el reciente Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 10 de junio.

Seguidamente, se dará cuenta de la información recibida del Defensor del Pueblo y algunos defensores del pueblo autonómicos en relación con la situación reinante en sus Comunidades Autónomas.

A partir de estos datos, podrán analizarse algunos problemas concretos de nuestra Comunidad Autónoma, partiendo de las preocupaciones que nos han trasladado los ciudadanos, como consecuencia del confinamiento en el ámbito educativo. Sin duda, las quejas recibidas en nuestra Institución representan una valiosa información para mejorar la actividad administrativa en el futuro inmediato, especialmente, en caso de que se produzca un nuevo brote de la enfermedad que exija la adopción de nuevas medidas extraordinarias.

En segundo lugar, se efectuará un examen de lo que va a suponer la vuelta a las aulas a la vez que se expondrán algunas consideraciones sobre el curso académico 2020/2021.

Finalmente, en el trabajo se contienen una serie de propuestas con el fin de que sirvan de elemento de reflexión y de eventual mejora de la educación en Aragón.



I.-RECOMENDACIONES DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD PARA LA VUELTA A LAS AULAS

La OMS ha publicado el documento *Considerations for school-related public health measures in the context of Covid-19*. El organismo internacional señala en el documento los aspectos que considera se deben tener en cuenta para decidir reabrir o no las escuelas. De este modo, "La decisión debería estar guiada por un enfoque basado en el riesgo para maximizar el beneficio educativo y de salud de los estudiantes, personal educativo, profesores y la comunidad en general, y ayudar a prevenir un nuevo brote de Covid-19", y añade que "los factores a considerar en una evaluación general de riesgos para la salud incluyen factores epidemiológicos, el sistema de salud y sus capacidades de salud pública, el compromiso de la comunidad y la capacidad del Gobierno para mantener el apoyo económico y social a los más vulnerables."

La OMS incide en otros aspectos a considerar en orden a tomar la decisión de abrir los colegios: la situación local y la epidemiología de los lugares en los que se encuentran las escuelas y el entorno escolar.

Además, considera necesario valorar los daños derivados de tener los colegios cerrados, tales como el aumento de la desigualdad en los resultados educativos, un acceso limitado a las comidas en algunos hogares en riesgo de exclusión, y la necesidad de mantener parcialmente abiertos los centros para los hijos de los trabajadores.

En el documento se considera que se ha de tener en cuenta la edad de los estudiantes, aludiendo a que los niños más pequeños pueden encontrar más difícil mantener el distanciamiento físico de ,al menos, un metro.

Entre las medidas destacan las siguientes:

- Creación de un horario para la higiene frecuente de las manos, especialmente para los niños pequeños, proporcionándose suficiente cantidad de gel hidroalcohólico o jabón y agua limpia en las entradas de la escuela y en todo el centro.
- Limpieza regular del entorno escolar, incluyendo baños, con agua y jabón/detergente y desinfectante, incluyendo los pomos de las puertas, los escritorios, juguetes, suministros, material didáctico, etc.
- Limitar el riesgo de exposición o contacto físico directo en clases de educación física, deportes u otras actividades físicas, así como parques infantiles, las áreas húmedas y vestuarios. En gimnasios y vestuarios se recomienda aumentar la



frecuencia de limpieza y limitar el número de personas al mismo tiempo, estableciendo la circulación unidireccional de los deportistas.

- Desarrollar una política escolar sobre uso de mascarillas.
- Exigir un justificante médico para faltar a clase cuando hay una transmisión comunitaria de Covid-19, y asegurarse de que los estudiantes que hayan estado en contacto con un caso positivo guarden la cuarentena de 14 días.
- Tomar la temperatura diariamente en la entrada del edificio para los estudiantes, personal y visitantes.
- Además, mantener el distanciamiento físico en el transporte, en los autobuses escolares solo un niño por asiento y, al menos, un metro de distancia.
- Recordar a los padres la importancia de garantizar que sus hijos estén al día con todas las vacunas.
- Mantener una distancia de al menos un metro en los recreos y los descansos para comer. Una alternativa es "comer en el escritorio".
- Siempre que no haya más de una entrada, aplicar un protocolo de entrada y salida de las aulas.
- Ventilar en lo posible y promover las clases al aire libre.
- Considerar la transmisión de lecciones por radio o televisión.
- Evitar las aglomeraciones en la recogida en la escuela.



II.- LA EDUCACIÓN EN EUROPA MARZO-ABRIL 2020

Desde el cierre de los colegios, institutos, academias y universidades de todo el mundo como consecuencia del azote de la pandemia, y la conversión de la educación presencial en educación digital, se ha puesto de manifiesto la necesidad de que los países tengan planes de inversión en infraestructura digital en los centros educativos. Con datos que resultan objetivos a propósito del uso de las nuevas tecnologías en el aula en toda Europa se publicó en agosto de 2019 el informe Eurydice, con referencia específica a la educación digital y a las políticas de apoyo a los centros, que se ha revelado indispensable en la época de pandemia para mantener viva la educación aun cuando los centros escolares y universitarios permanecían cerrados.

La "Segunda encuesta europea a centros escolares sobre TIC en educación" concluye que casi un tercio de los alumnos de primaria y secundaria asisten a centros que tienen declaraciones escritas sobre el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) con fines pedagógicos, por lo que asumir medidas organizativas para la sustitución de la enseñanza presencial por una alternativa con medios informáticos ha sido irregular en el continente.

Únicamente algunos sistemas educativos europeos hacen referencia a planes de desarrollo general o digital en sus estrategias o normativas digitales. En la mayoría, el desarrollo de la competencia digital se recoge como competencia transversal clave y, consecuencia de la situación vivida en el curso que ahora termina, los sistemas educativos europeos están reformando el currículo relacionado con la competencia digital y reforzando su importancia como contenido específico.

Por lo que respecta a los docentes, el informe Eurydice destaca que en algunos países – entre los que se encuentra España-, proponen un modelo progresivo de mejora digital docente que ayuda al profesorado a evaluar sus habilidades y seguir avanzando.

En resumen, las políticas educativas de los países de Europa se han mostrado desiguales con la asistencia a las aulas de los alumnos, pero en todos ellos ha habido una intención de mantener la docencia «en línea» cuando no podía hacerse presencial. Las posibilidades socioeconómicas y formativas de los alumnos y la preparación del profesorado ha sido clave en la docencia no presencial. Los países que habían invertido en un currículum digital han conseguido mejor rendimiento y satisfacción en los resultados. No obstante, se prefiere la educación presencial con diferencia.

Veamos un somero panorama de cómo ha sido la suspensión de clases en Europa y la vuelta las aulas. Todos los países europeos coinciden en que hay que extremar las medidas de seguridad e higiene, y muchos han optado por limitar el número de alumnos por aula.



NORUEGA

Noruega y Dinamarca han sido los primeros países europeos en reabrir los colegios, recomendándose constantes lavados de manos, al menos cada dos horas. Noruega vivió una primera vuelta al colegio el pasado 15 de abril de los niños de hasta 12 años. Solo abrieron la mitad de las escuelas del país y el 35% de las de su capital. También se permitió que acudieran a las aulas los alumnos de último curso de curso de bachillerato y de estudios sanitarios.

Las llamadas Kindergarten noruegas reabrieron entre el 20 y 27 de abril.

Los cursos de primaria, los de 1 a 4 años y las actividades extraescolares se reanudaron el 27 de abril. Mientras, los menores de cinco a diez años siguen recibiendo clase a distancia. También retomaron la actividad los alumnos del segundo y tercer curso de secundaria.

El aforo en las clases es de 15 niños por aula más dos adultos.

DINAMARCA

En Dinamarca niños y profesores deben lavarse las manos como mínimo cada dos horas, y se desinfectan dos veces al día juguetes y puntos de contacto como grifos, inodoros, mesas, pomos y barandillas.

Para evitar aglomeraciones muchas escuelas han fijado horarios de entrada escalonados de los niños a las puertas de los centros. Los alumnos se han dividido en grupos pequeños manteniendo la distancia de seguridad y la actividad se desarrollará en el exterior tanto tiempo como sea posible.

ALEMANIA

En Alemania los centros de secundaria retomaron su actividad a finales de abril de 2020, con el objetivo de que los estudiantes pudieran preparar los exámenes finales.

El 4 de mayo se reinició gradualmente la actividad en los colegios en los lugares en que había baja incidencia por el covid-19, pero optando por dar prioridad al derecho de los alumnos a continuar con su educación. Aunque los directores de los centros cuentan con cierta discrecionalidad, el 29 de mayo todos los alumnos alemanes están asistiendo a clases presenciales con horario reducido, de manera que los recreos quedan eliminados en la mayoría de ellos.

En general, en las escuelas las clases se han dividido en grupos más reducidos, aunque no hay una ratio general establecida. Cada Estado federal decide cómo se lleva a cabo la



reapertura, y en algunos centros los pupitres que no se ocupan se señalan con una cruz aislante para que nadie se siente en ellos.

Las clases han sido divididas en grupos que entran por turnos de mañana y tarde para recibir clase solamente de las asignaturas troncales y en horario reducido, y el resto de las clases siguen siendo no presenciales y no se realizarán exámenes escritos que no son de grado. En esas asignaturas, se establece una nota media de todo lo presentado en el curso y únicamente aquellos alumnos que quieran subir nota, pueden solicitar ser examinados de manera individual, manteniéndose de forma general los exámenes orales.

Aunque en Alemania la mascarilla es obligatoria en el transporte público y dentro de las tiendas, no lo es para los escolares en clase.

FRANCIA

El día 11 de mayo de 2020, las escuelas francesas reiniciaron su actividad, con un estricto protocolo higiénico y de distancia social. La reapertura ha sido con carácter progresivo, voluntaria para los padres y sujeta a la situación sanitaria local.

Los docentes se incorporaron el 11 de mayo, y los más pequeños volvieron a clase a partir del día 12, con un máximo de 10 niños por aula en las guarderías y de 15 en educación infantil, primaria y el resto de centros educativos que fueran abriendo. Los alumnos que no asistieran presencialmente a clase debían seguir obligatoriamente con la educación a distancia.

La reapertura de los institutos se produjo el 18 de mayo, pero únicamente para los estudiantes de 6º de Primaria y 1º de la ESO, y como los grupos están limitados a 15 alumnos, cada centro decidirá el tipo de turnos que establece. La puesta en marcha o no de los comedores es decisión del alcalde.

Los institutos y centros profesionales para estudiantes a partir de 14 años no abrieron antes del 2 de junio de 2020.

El uso mascarillas no está permitido para los niños de educación infantil y no es recomendable para primaria, pero es obligatoria para todos los maestros y personal de los centros y para los estudiantes a partir de secundaria.

SUIZA

En Suiza también se produjo el retorno a las aulas de los alumnos de primaria y secundaria el pasado 11 de mayo de 2020. El del resto de niveles, incluidas las universidades, ha sido el 8 de junio.



PORTUGAL

Portugal elaboró una guía práctica regulando la vuelta física al colegio marcada para el 18 de mayo, día en el que regresaron los estudiantes de 16 y 17 años. El resto de alumnos continúan las clases a través de la televisión, con el fin de que todos tengan acceso a los contenidos. El 18 de mayo de 2020 abrieron las guarderías, y los padres que así lo quieran pueden mantener a sus hijos pequeños en casa durante las primeras dos semanas con el apoyo económico que reciben actualmente.

El 1 de junio ha sido el turno de los centros de educación infantil y los de actividades de tiempo libre.

Las normas que deben seguir los estudiantes de 16 y 17 años pasan por guardar distancia entre pupitres, no mirar de frente a los compañeros y portar mascarilla (no obligatoria para los menores en las guarderías). Los alumnos, siguiendo la guía, no pueden salir a los pasillos entre clase y clase y se aconseja que el espacio de tiempo en el intercambio sea lo más rápido posible.

Los profesores pueden optar por dividir las aulas en dos grupos, y los alumnos no podrán permanecer en los espacios comunes, cerrándose las dependencias como cafeterías o salas de apoyo.

La desinfección es muy importante, y cada aula será desinfectada una vez que el grupo la abandone y entre otro, y el resto de dependencias serán desinfectadas de forma constante. Los centros tienen que definir por dónde pasarán profesores y alumnos manteniendo la distancia social adecuada.

HUNGRÍA

Examen final de secundaria en un instituto de Hungría celebrado el pasado martes. Profesores y estudiantes llevan mascarillas, solo hay 10 alumnos por aula como máximo y las ventanas permanecen abiertas durante todo el ejercicio.

ITALIA

Las escuelas y universidades no abrirán hasta septiembre, y los estudiantes han de continuar sus clases desde sus domicilios a través de internet. Se ha anunciado que todos los alumnos pasan de curso automáticamente con el fin de terminar con éxito el curso escolar y que la recuperación del programa perdido se llevará a cabo a partir de septiembre.

En relación al regreso a las aulas tras el verano, se está estudiando un modelo mixto, en el que la mitad de alumnos asista a las clases presenciales y la otra mitad siga las lecciones «en línea».



Los temarios se desarrollarán al mismo tiempo para ambos grupos, para garantizar que todos los estudiantes reciben los mismos aprendizajes, pero unos las seguirán en el colegio y otros de forma telemática desde ordenadores en sus casas. Además, se ha abogado porque que se establezca un plan con entradas y salidas escalonadas a intervalos regulares de tiempo para evitar aglomeraciones, que se desarrollen las actividades al aire libre siempre y cuando sea posible, que se reduzca el número de alumnos por aula y, de ser preciso, más profesores, si bien no han dicho cuántos. Ya este junio, ha avanzado, los estudiantes podrán realizar el examen de acceso a la universidad de forma presencial, en espacios grandes y con ciertos protocolos de seguridad.

Conviene apuntar que la edad media del personal docente está entre las más altas de Europa

BULGARIA

Bulgaria es otro país europeo que ya ha anunciado que seguirá cerrado hasta septiembre y que el curso terminará en julio con clases a distancia. Los exámenes de bachillerato se celebrarán en junio en medio de máximas medidas de seguridad sanitaria.

REINO UNIDO

El reinicio de las actividades escolares se produjo el 1 de junio de 2020, aunque de forma gradual, ya que tienen previsto que algunos estudiantes de secundaria se reincorporen a partir del 15 del mismo mes.

Así pues, sólo los estudiantes de primero a sexto año han regresado a la escuela, al igual que se abren guarderías y otras instituciones de educación inicial.

SUECIA

El contrapunto lo aporta Suecia, que ha mantenido las aulas abiertas durante toda la crisis del coronavirus, excepto los dos últimos cursos de secundaria y las universidades, que iniciaron a mediados de mayo la educación a distancia y la mantendrán, en principio, hasta final de curso.

BÉLGICA

El regreso a las aulas en Bélgica ha sido el 18 de mayo de 2020, con variaciones según la zona. No hay más de 10 alumnos por clase con el fin de respetar la distancia de 4 metros cuadrados por alumno y 8 para el profesor, impartiendo clases mañana y tarde.

Las aulas deben ser desinfectadas cada vez que sean ocupadas por un grupo de estudiantes, quienes deberán sentarse todos los días el mismo pupitre. No habrá clases



prácticas de materias como biología, química o educación física y no se ofrecen comidas calientes en los comedores.

Los alumnos de más de 12 años y los profesores deben llevar mascarilla en el centro, al igual que en el transporte público.



III.- EDUCACIÓN Y CORONAVIRUS: MEDIDAS EDUCATIVAS EN ESPAÑA INFORMADAS POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO Y DEFENSORÍAS AUTONÓMICAS

Esta Institución consideró oportuno dirigirse al Defensor del Pueblo y a los distintos Defensores Autonómicos, con el fin de que se nos informara acerca de cuáles eran las medidas que el Ministerio de Educación y los Departamentos competentes estaban llevando a cabo para organizar la evaluación final del presente curso 2019-2020, y la vuelta a los centros educativos en el curso 2020/2021.

DEFENSOR DEL PUEBLO

El Defensor del Pueblo, en contestación a la solicitud sobre cuáles son las medidas que el Ministerio de Educación está poniendo en marcha para organizar la evaluación final del curso presente y la vuelta a los centros educativos en el curso 2020/21, ha remitido copia de la Orden EFP/365/2020, de 22 de abril, por la que se establecen el marco y las directrices de actuación para el tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021, ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19.

Además, textualmente señala:

"El Ministerio de Educación y Formación Profesional y las consejerías responsables de educación de las comunidades autónomas, en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, adoptaron una serie de acuerdos con el objeto de orientar el desarrollo del tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del próximo curso 2020-2021.

Ante la dificultad de valorar el progreso académico con situaciones sociales tan diversas, se fija en esta orden un marco de actuación para que los gobiernos autonómicos tomen medidas sobre adaptaciones curriculares y evaluaciones, con la idea general de promocionar a todos los alumnos, con la media de las notas de los dos primeros trimestres, y continuar el curso online (recuperando materias suspendidas, reforzando contenidos y profundizando en competencias y aprendizajes esenciales), si bien los trabajos realizados en el tercer trimestre solo serán valorados de forma positiva para mejorar nota.

Los estudiantes serán por tanto evaluados con las calificaciones obtenidas de septiembre a marzo y los progresos online, y el tutor elaborará un informe sobre las necesidades de refuerzo para que los docentes del curso 2020-2021 lo tengan en cuenta.

Por otra parte, cada comunidad autónoma decidirá cómo evaluar a los alumnos de 2º curso de Bachillerato.



En cuanto al regreso a las aulas para el inicio del próximo curso habrá que estar a lo que determinen las autoridades educativas competentes de esa comunidad autónoma una vez, cabe esperar, que se haya controlado la emergencia sanitaria actual."

CANARIAS

El Diputado del Común ha trasladado copia de la Orden del Excmo.Sr. Consejero de Educación, Universidades, Cultura y Deportes por la que se aprueban las instrucciones de aplicación a partir de la fase II de la desescalada educativa en la Comunidad Autónoma de Canarias para la finalización del curso 2019/2020.

ANDALUCÍA

Por su parte, el Defensor del Pueblo Andaluz ha proporcionado copia de la Circular de 2 de abril de 2020, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa relativa a los procesos de enseñanza-aprendizaje y evaluación en lo centros docentes andaluces como consecuencia de la Orden de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, así como copia de la Instrucción de 23 de abril de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativa a las medidas educativas a adoptar en el tercer trimestre del curso 2019-2020.

CATALUÑA

En respuesta a su solicitud de información sobre las medidas adoptadas ante la alarma sanitaria del Covid-19 con motivo de la finalización del curso 2019/2020 y las medidas previstas para el curso 2020/2021, nos adjunta la resolución que ha elaborada en relación con esta materia.

En esta resolución elaborada por el Sindic de Greuges se recomienda que el reinicio telemático del curso escolar prevea las situaciones de mayor vulnerabilidad y que vaya acompañado de medidas de compensación de las desigualdades sociales y educativas, siendo su contenido íntegro el siguiente:

"Antecedentes

El Departamento de Educación ha anunciado que, a partir del 13 de abril, se reanuda la actividad lectiva de forma telemática y ha trasladado a las direcciones de los centros criterios generales para desarrollar la evaluación y el seguimiento del alumnado durante el período de confinamiento debido a la Covid-19. Estos criterios se refieren, entre otros, a la necesidad de que las actividades lleguen a todo el alumnado; que tengan un carácter inclusivo, ajustado al ritmo y a la situación personal de cada alumno, y que promuevan aprendizajes significativos sin la presión de terminar el programa curricular previsto. El alumnado, al mismo tiempo, deberá disponer del apoyo tutorial y emocional por parte del profesorado, que a su vez deberá velar por la comunicación regular con los alumnos a



través de los diversos canales disponibles. La evaluación de la tarea educativa tendrá en cuenta la situación personalizada de cada alumno.

Consideraciones

El Síndic valora positivamente que el Departamento de Educación dé formalmente continuidad al curso escolar, aunque sea de forma telemática, porque considera que de este modo se garantiza mejor el derecho a la educación en igualdad de oportunidades de todo alumnado, siempre que esta tarea se desarrolle de manera adecuada. Esta valoración se fundamenta, principalmente, en:

1.- La investigación sociológica se ha ocupado de demostrar sobradamente que el capital familiar es el factor más determinante para explicar las desigualdades educativas. En general, los menores socialmente menos favorecidos acceden más tarde a la oferta educativa, obtienen peores resultados a lo largo de su escolaridad y abandonan antes el sistema educativo de lo que lo hacen los menores socialmente más favorecidos.

En Cataluña, por ejemplo, las diferencias de resultados en las pruebas PISA en función del estatus socioeconómico del alumnado son de cerca de 100 puntos en competencia matemática, científica y lectora entre el alumnado de estatus socioeconómico bajo y alto (sobre una puntuación media cercana a los 500 puntos). La tasa de graduación en la ESO en 2018 fue 20 puntos porcentuales más alta entre el alumnado autóctono (91,5%) que entre el alumnado extranjero (70,8%). Según datos censales, la diferencia de permanencia en el sistema educativo de los jóvenes de 17 años es 30 puntos porcentuales entre los que tienen progenitores con estudios primarios o inferiores (41,8%) y estudios superiores (74,6%).

A pesar de la prevalencia de desigualdades, cabe decir que la escuela es uno de los instrumentos de igualación de las oportunidades educativas más importantes, circunstancia que se pone en riesgo en la actual situación de confinamiento. La inexistencia de actividad lectiva formal hace menos visibles las desigualdades educativas, porque no se desarrollan y no se evalúan, pero no detiene el impacto ni tampoco contribuye a combatirlas. Las familias socialmente más capitalizadas tienden a garantizar un apoyo educativo más grande a los niños, también en periodos de vacaciones, al margen del papel que tiene la escuela. Dado el alargamiento previsto del período de confinamiento, a criterio de esta institución, dejar sin escuela los niños y adolescentes perjudica a los que tienen una situación social menos favorecida.

2.- Durante los 14 días lectivos que han transcurrido desde que el Gobierno de Cataluña anunció el cierre de los centros educativos, a través de las quejas y las consultas presentadas en esta institución, el Síndic ha constatado que existen diferencias importantes en el desarrollo de actividades educativas por parte de profesorado y centros. La falta de unas pautas claramente establecidas durante estos días por parte del Departamento de Educación provocaba que las actividades educativas desarrolladas por los alumnos



estuvieran condicionadas fundamentalmente por la iniciativa y la motivación del profesorado o el liderazgo de los equipos directivos de los centros, con importantes desigualdades entre grupos-clase y centros. Mientras algunos alumnos tenían más o menos planificada una actividad a lo largo de la semana y mantenían un seguimiento continuado por parte del profesorado (en todos o en algunos ámbitos curriculares, en el caso de secundaria), otros han visto como las consignas enviadas eran propuestas generales a desarrollar a partir de la voluntad y de la disponibilidad de los progenitores. En la práctica, pues, a pesar de que no tenga carácter formalmente evaluable, algunos alumnos están desarrollando currículum y otros, no.

3.- La suspensión de la actividad escolar en el caso del alumnado con más dificultades de escolarización y con menos predisposición a la vinculación con la institución escolar supone una desconexión que, cuando se alarga en el tiempo, incrementa el riesgo no sólo de pérdida de hábitos de estudio, sino, especialmente en el caso de los adolescentes, de abandono educativo prematuro. La reanudación de la actividad lectiva, aunque sea por canales telemáticos o a distancia, a pesar de las dificultades que conlleva, supone una oportunidad de seguimiento educativo y de anclaje a la escolaridad por parte de estos niños y adolescentes.

Si bien la dinámica actual plantea riesgos para la equidad educativa, el Síndic alerta que la reanudación de la actividad lectiva en las condiciones actuales de confinamiento también plantea otros riesgos que conviene atender, principalmente:

1. La existencia de una parte del alumnado que no dispone en el hogar de los recursos tecnológicos necesarios para desarrollar la actividad lectiva de manera virtual, en parte por efecto de la brecha digital. Según la Encuesta sobre equipamiento y uso de tecnologías de la información y la comunicación en los hogares, en el año 2019 en Cataluña había un 8,5% de hogares con progenitores que conviven con algún hijo (cerca de 113.000) que no tenían ordenador en casa (8,5%) y un 3,0% (cerca de 40.000), que no tenían internet o banda ancha (véase la tabla 1). Esta encuesta también pone de manifiesto que un 7,2% de los niños de 10 a 15 años (cerca de 36.000) no habían utilizado en los últimos tres meses un ordenador, y un 4,6%, internet (véase la tabla 2). De los que sí habían utilizado internet, hay que decir que una parte, el 3,6%, no lo había hecho desde la vivienda donde reside (cerca de 17.000 niños de esta edad).

Además, existen notables desigualdades sociales, especialmente en cuanto al uso del ordenador, como consecuencia de la brecha digital: el 20,8% de los niños de 10 a 15 años que residen en hogares con ingresos de menos de 900 euros mensuales manifiesta no haber hecho uso de un ordenador en los últimos tres meses, mientras que este porcentaje es del 1,4% en el caso de los niños que residen en hogares con ingresos de más de 2.500 euros mensuales (véase la tabla 2).

Total



Tabla 1. Viviendas con progenitores que conviven con algún hijo sin disponibilidad de equipamiento TIC (2019)

	Total	Ordenador	Internet		Teléfono fijo	Teléfono móvil
n	1.340.574	113.868	39.760	39.760	213.864	8.926
%	100,0	8,5	3,0	3,0	16,0	0,7

Fuente: Encuesta sobre equipamiento y uso de tecnologías de la información y la comunicación en las viviendas (disponible en Idescat)

Tabla 2. Menores de 10 a 15 años sin uso de equipamiento TIC en los últimos tres meses, por ingresos

familiares de la vivienda	ı (2019)						
	Ordenado	Ordenador		Internet		Móvil	
	n	%	n	%	n	%	
Menos de 900 €	12.198	20,8	0	0	17.769	30,3	
De 901 a 1.600 €	10.547	11,4	13.970	15,1	26.182	28,3	
De 1.601 a 2.500 €	3.938	3,8	0	0	24.353	23,5	
Más de 2.500 €	2.067	1,4	3.987	2,7	51.384	34,8	
NS/NC	7.376	7,3	4.951	4,9	47.996	47,5	
	1	1	i i	i i	1	1	

23.160

Fuente: Encuesta sobre equipamiento y uso de tecnologías de la información y la comunicación en las viviendas (disponible en Idescat)

7,2

36.251

- 2.- El nivel más bajo de autonomía y de habilidades digitales de los niños pequeños condiciona el seguimiento en situación de confinamiento de las actividades lectivas por parte de estos al papel de acompañamiento que quiera tener cada familia en particular, lo que puede contribuir a reforzar el impacto del origen social familiar en el desarrollo del niño. La tarea docente debe contar, especialmente entre los niños más pequeños de origen social menos favorecido, con el acompañamiento, también, de las familias, cuando proceda.
- 3.- La segregación escolar, ampliamente denunciada por el Síndic, no sitúa los centros en las mismas condiciones a la hora de desarrollar actividades lectivas a distancia con el alumnado. Por efecto de la brecha digital anteriormente expuesta, los centros de alta complejidad, que presentan una elevada concentración de alumnado socialmente desfavorecido, tienen más dificultades para garantizar que las actividades lectivas lleguen al conjunto del alumnado, y que éste reciba el acompañamiento necesario y adecuado a sus necesidades. En cuanto a los centros de alta complejidad, el escenario de confinamiento plantea una dificultad añadida.
- 4.- Objetivamente, la interrupción de la actividad lectiva ordinaria desde el cierre de los centros y el alargamiento de la actual situación de confinamiento suponen un obstáculo con vistas a consolidar los aprendizajes del alumnado y a completar el programa curricular previsto al inicio del curso para cada nivel educativo. A su vez, esta situación, si no es ponderada adecuadamente en la evaluación final del alumnado, puede derivar en un incremento de los niveles de repetición, desde la convicción de que determinado alumnado no está en disposición de promocionar de curso porque no ha adquirido correctamente



determinados aprendizajes que se consideran básicos. Cabe decir que el alumnado con dificultades de escolarización durante los primeros dos trimestres no dispone de la oportunidad de un tercer trimestre ordinario para consolidar, en su caso, los aprendizajes que debe adquirir. El análisis comparado en el ámbito europeo sitúa a Cataluña en niveles altos de repetición, práctica que los organismos internacionales desaconsejan como mecanismo de promoción educativa.

Recomendaciones

En vista de estas consideraciones, el Síndic pide al Departamento de Educación **que** proporcione los recursos necesarios y las orientaciones específicas al profesorado y a los centros para:

- 1.- Garantizar el acompañamiento personalizado, si conviene con carácter periódico, del alumnado con más dificultades de escolarización, a través de los diferentes canales disponibles, también por vía telefónica. El acompañamiento personalizado del alumnado en su proceso de aprendizaje se convierte en el elemento nuclear de la función docente en la actual situación de confinamiento.
- 2.- Garantizar la coordinación de las direcciones de los centros con los servicios municipales, a fin de contactar con el alumnado que no haya podido ser localizado por el profesorado. La vigilancia de la escolaridad obligatoria, competencia que tienen los ayuntamientos, se debe continuar prestando, a pesar del cierre de los centros y de la situación de confinamiento del alumnado.
- 3.- Garantizar el trabajo del profesorado con las familias, tanto del alumnado más pequeño como del alumnado socialmente menos favorecido. En este sentido, hay que tener en cuenta la necesidad de disponer de servicios de traducción e interpretación en lenguas extranjeras por parte de los centros, en caso de que proceda, a fin de facilitar la comunicación del profesorado con los progenitores de origen inmigrado que desconozcan las lenguas oficiales.
- 4.- Incrementar el apoyo material, tecnológico y de personal en los centros de alta complejidad, a fin de que puedan desarrollar las actividades lectivas con este acompañamiento personalizado del alumnado y sus familias. En este sentido, esta institución pide que se destine a los profesionales de los servicios educativos (EAP, CRP, LIC, etc.) a apoyar específicamente a estos centros, en coordinación con las direcciones y el profesorado, a fin de garantizar el seguimiento directo del alumnado con necesidades de apoyo educativo y con más dificultades.
- 5.- Establecer las competencias básicas a desarrollar durante el tercer trimestre en cada nivel educativo y proporcionar materiales didácticos a distancia suficientes y atractivos para garantizar los aprendizajes de los diferentes niveles educativos, a fin de que el profesorado pueda hacer uso, si así lo considera. A criterio de esta institución, esta tarea no debería estar delegada en cada centro educativo en particular, sino coordinada de manera sistémica. El



sistema educativo en Cataluña dispone en las enseñanzas de régimen general de cerca de 120.000 profesores, que en muchos casos ya están elaborando, cada uno por su cuenta, materiales para su alumnado. Compartir y socializar esta tarea, a través de la coordinación del Departamento de Educación, debe permitir no sólo facilitar la tarea docente, sino también, y consecuentemente, favorecer que el profesorado pueda focalizar sus esfuerzos en garantizar el acompañamiento personalizado del alumnado. En entornos virtuales, la tarea docente no se centra en la transmisión del conocimiento, sino fundamentalmente en el seguimiento de los procesos de aprendizaje del alumnado.

6.- Garantizar que la promoción de curso o la graduación (en el caso de estar en el último nivel de una determinada enseñanza) no dependen de la evaluación hecha durante el tercer trimestre. El confinamiento no puede comportar un incremento de la repetición derivada del no-logro de los aprendizajes previstos en el programa curricular del curso."

NAVARRA

El Defensor del Pueblo de Navarra, atendiendo a los solicitado, indicó a esta Institución que se había dirigido al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a fin de que informara sobre las medidas adoptadas en la Comunidad Foral de Navarra.



IV.- ARAGÓN: PROCESOS EDUCATIVOS INTERRUMPIDOS POR LA PANDEMIA: PRUEBA DE ACCESO (EVAU) Y ESCOLARIZACIÓN

Dejando a un lado otros procesos muy importantes como la selección y convocatoria del profesorado o la contratación de personal auxiliar para centros de Educación especial, resultan especialmente relevantes que el estado de alarma haya interrumpido los plazos para la tramitación de los procedimientos de reserva de plazas y de admisión del alumnado de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, formación profesional y bachillerato, y haya obligado a modificar la evaluación en bachillerato y las características de las pruebas de acceso a la Universidad.

ACCESO A LA UNIVERSIDAD:

Resultado de la situación provocada por la Alarma sanitaria, la evaluación de bachillerato y pruebas de acceso a la Universidad se ha modificado la convocatoria de la EvAU, las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, y las fechas máximas de realización de las mismas y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas. Se ha publicado a este respecto normativa que ha dado respuesta la situación extraordinaria, mediante ACUERDO de 4 de mayo de 2020, de la Comisión Organizadora de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, por el que se modifica el Acuerdo de 27 de noviembre de 2019, por el que se convocó la Evaluación correspondiente al curso académico 2019-2020.

La comisión organizadora de la Evaluación para el Acceso a la Universidad de Aragón ha aprobado los protocolos sanitarios necesarios para la celebración de estas pruebas¹, que tendrán lugar el 7, 8 y 9 de julio. Concretamente, en la web señalada en la nota al pie, se recogen cuatro protocolos: el protocolo ejecutivo², con vocación aplicativa general; y tres protocolos específicos en atención a cada uno de los colectivos involucrados (estudiantes, profesorado y personal no docente).

Señalar con carácter previo y de manera ilustrativa que este año se contará con un total de 84 sedes para su realización, frente a las 14 de las que se disponía en el curso anterior, buscando así garantizar el distanciamiento social de 2 metros. Tal aumento de instalaciones viene acompañado de una concreción del aforo máximo y de la distribución de las mesas para permitir la citada distancia en las aulas, en cuya entrada se habilitarán dispensadores de soluciones hidroalcohólicas para su uso al comienzo y al final de las pruebas.

Por lo que al protocolo ejecutivo se refiere, este se divide en cuestiones de índole general extraídas de las disposiciones normativas emanadas de las autoridades sanitarias y en un

 $^{^{1}\,\}underline{\text{https://academico.unizar.es/acceso-admision-grado/evau/covid}}$

 $^{{}^2\}underline{\text{https://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/acceso/docum/resumen.ejecutivoweb.pdf}}$



Plan de Contingencia en el que se concretan las medidas preventivas en la organización de las actividades diarias durante el desarrollo de las pruebas.

Se indica que no deberán utilizarse los guantes, por cuanto producen una sensación de falsa seguridad, siendo la medida principal durante la corrección de exámenes la limpieza de manos con gel o jabón.

Se prevé una intensificación de las medidas de limpieza en los diversos espacios de los centros, mostrando especial atención en aquellas superficies de contacto frecuente y, en particular, limpiando las instalaciones tras las pruebas de la mañana y la tarde.

En cuanto al procedimiento a seguir en el acceso a la prueba, se recomienda al alumnado que haga el desplazamiento a pie y solo en la medida de lo posible o guardando la distancia física, estableciéndose tiempos de entrada y accediendo a las instalaciones a medida que lleguen, tratando de habilitar varias vías de acceso al edificio. A su vez, se señalizarán las paredes o el suelo para indicar el recorrido a realizar dentro de las instalaciones.

En la puerta del aula que corresponda se deberá mostrar la acreditación por parte de los alumnos, pero sin llegar a entregarla al vocal corrector encargado supervisión, que solicitará que se retiren la mascarilla para su identificación.

Se prevé el lavado de manos con solución hidroalcohólica tanto a la entrada como a la salida del aula y aquellos alumnos con pelo largo deberán recogérselo convenientemente. Señalar que, durante el primer día, los estudiantes ocuparán siempre la misma aula y la misma mesa que se les asigne en la primera de las pruebas.

No se permitirá el acceso a las sedes ni la participación en las pruebas a las personas que tengan fiebre y síntomas compatibles con infección respiratoria, o sean contactos de un posible caso, bien sean candidatos, personal del tribunal, docentes, personal de seguridad y de limpieza.

Resumidas las pautas generales, se recoge a continuación el Plan de contingencia que concreta las medidas preventivas en la organización de las actividades diarias durante el desarrollo de las pruebas.

Se prescribe que estudiantes y profesores-correctores deberán ir provistos de mascarillas higiénicas propias (no mascarillas sanitarias). No obstante, se contempla la instalación de mascarillas y de guantes en las diferentes sedes para hacer frente a posibles contingencias.

Se prevé, junto con el aumento de la desinfección de las instalaciones en las que se vayan a realizar los exámenes, que los accesos a los aseos estén regulados por personal de seguridad y/o del centro en cuestión.

Además, se recoge que se podrá manipular el papel de manera inmediata, sin necesidad de hibernación y de utilización de guantes. A cambio, será necesario el uso de mascarilla y el lavado frecuente de las manos con soluciones hidroalcohólicas.



Si bien no se concreta, se prevé el establecimiento de medidas alternativas para el alumnado en aislamiento por COVID-19 o en cuarentena por contacto estrecho o por cualquier otra enfermedad, de cara a no menoscabar sus opciones de elección de plaza universitaria.

ESCOLARIZACIÓN

El artículo 84 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, dispone que, "las administraciones educativas regularán la admisión de alumnos en centros públicos y privados concertados de tal forma que garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por padres o tutores".

En Aragón, este mandato normativo se ha desarrollado por el Decreto 30/2016, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la escolarización de alumnos en los centros docentes públicos y privados concertados en las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón y por el Decreto 49/2018, de 20 de marzo , del Gobierno de Aragón del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 30/2016, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la escolarización de alumnos en los centros docentes públicos y privados concertados en las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Entre los plazos y tiempos que interrumpió el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, está el proceso de escolarización, que pasa por ser uno de los momentos más delicados e importantes a los que se enfrenta anualmente el Departamento de Educación.

Según lo previsto en la disposición adicional tercera del citado RD 463/2020, se interrumpieron los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, afectando a los procedimientos de admisión de alumnado en centros sostenidos con fondos públicos, ya que el apartado cuarto incluido mediante el Real decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el RD 463/2020, de 14 de marzo, dispone que, "las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios".

El procedimiento de admisión de alumnado en centros sostenidos con fondos públicos afecta a un elevado número de familias, y se ha calculado que, para el curso 2020/2021, son en torno a los 10.500 menores en la Comunidad Autónoma de Aragón los que accederán a este proceso de escolarización. Dicho procedimiento es esencial en el funcionamiento básico del servicio público de la educación, por cuanto va dirigido a facilitar, -aplicando los criterios fijados por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de



Educación-, la escolarización del alumnado que se incorpora por primera vez al sistema educativo o del que, por las razones que en cada caso correspondan, necesite o desee cambiar de centro. El elevado número de trámites necesarios para asignar puesto escolar a los solicitantes, de forma que estén matriculados al inicio del curso escolar, obliga a iniciar los procedimientos de admisión con mucha antelación.

El mantenimiento del estado de alarma, cuya duración se prevé finalice el 21 de junio, hizo preciso su inicio, so pena de no resolver la tramitación a tiempo para el comienzo del curso en el mes de septiembre de 2020. El Decreto-Ley 2/2020, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas adicionales para responder al impacto generado por el COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón, habilita al Departamento de Educación, Cultura y Deporte para adaptar de manera excepcional, la normativa vigente.

Por este motivo, en la Comunidad Autónoma de Aragón se publica la Orden ECD/363/2020, de 5 de mayo, por la que se modifica la Orden ECD/119/2020, de 14 de febrero, por la que se convoca el procedimiento de escolarización de alumnado en centros docentes públicos en el tercer curso de las enseñanzas de primer ciclo de educación infantil, y en centros docentes públicos y privados concertados de las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato en la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso escolar 2020/2021. De este modo se retoman los plazos y se ajusta el proceso de escolarización a la forma telemática implantada tras la situación de Alarma Sanitaria, como medida tendente a evitar las aglomeraciones en los centros educativos y minimizar el trabajo en papel durante el desarrollo del procedimiento de admisión, lo que se garantiza con la tramitación telemática del mismo y con la implantación de un sistema de cita previa en caso de necesaria tramitación presencial.

Finalizado el plazo de admisión de alumnos para 2º ciclo de Educación Infantil y Primaria el día 15 de mayo, con ciertas dificultades para hacerlo «en línea», se está procediendo a la publicación de listas y baremos de alumnos, a la presentación de recursos, a las adjudicaciones de plazas tras el sorteo de vacantes en centros con gran demanda. La matriculación de los menores está fijada entre el 17 y el 22 de junio de 2020.

En esta Institución se están tramitando quejas de los ciudadanos respecto del proceso de escolarización, en las que los ciudadanos manifiestas su descontento por lo que estiman consideran una falta en la transparencia del proceso y de igualdad de oportunidades; todo ello como consecuencia de la forma en que se ha procedido a la tramitación y solicitud. La necesidad de actualización permanente de las vacantes en los centros solicitados, a la que los ciudadanos no han tenido acceso durante el proceso de solicitud de plazas escolares, ha provocado que haya centros educativos con mucha demanda y otros, tradicionalmente completos, puedan recibir para el curso que viene alumnos con menor número de puntos.



V.- ESCUELA Y CONFINAMIENTO

A tenor de las quejas recibidas en esta Institución, y de las noticias publicadas en prensa durante los meses previos, mientras ha durado el estado de confinamiento, se ha constatado que:

- Existen diferencias importantes en el desarrollo de actividades educativas por parte de profesorado, niveles educativos y centros.
- La falta de unas pautas claramente establecidas durante estos meses por parte del Departamento de Educación ha conducido a que las materias y /o actividades educativas desarrolladas por los alumnos estuvieran condicionadas fundamentalmente por la iniciativa y la motivación del profesorado o el liderazgo de los equipos directivos de los centros, con importantes desigualdades entre grupos-clase y centros.
- En función de la capacidad informática del docente, algunos alumnos tenían planificada una actividad a lo largo de la semana. Esto ha sido más en los centros de secundarias. Escasa en Primaria y FP. En las escuelas de idiomas y enseñanzas de régimen especial, prácticamente inexistente.
- Pese a que no se ha evaluado la función docente, por lo general, los de secundaria y los de bachillerato, mantenían un seguimiento continuado por parte del profesorado (en todos o en algunos ámbitos curriculares, en el caso de secundaria), otros han visto como las consignas enviadas eran propuestas generales a desarrollar a partir de la voluntad y de la disponibilidad de los progenitores. En la Universidad de zaragoza, escaso, por no decir inexistente.
- En la práctica, a pesar de que no tenga carácter evaluable, algunos alumnos están desarrollando currículum y otros, no.

COMPARECENCIAS: CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CONSEJERA DE UNIVERSIDAD

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón ha comparecido durante la situación de alarma sanitaria ante las Cortes de Aragón para hablar de los procesos educativos interrumpidos, cómo se podría continuar con la escolarización, la previsión de la vuelta a las aulas en el mes de junio, valorando el hacerlo del modo de otras comunidades autónomas como la del País Vasco, y de la previsión de comienzo del nuevo curso en septiembre de 2020.

COMPARECENCIA DE 13 DE ABRIL DE 2020, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de las Cortes de Aragón.

En la misma aludió a la encuesta remitida a los centros sobre el grado de satisfacción del alumnado con la enseñanza a distancia, y el resultado fue que alrededor del 90% estaba siendo atendido.

El Consejero incidió en que, para apoyar la docencia a distancia, se había puesto en marcha un Plan de Apoyo Tecnológico a través del Centro Aragonés de Tecnologías EDUcativas (CATEDU), en el que se ofrecen diversas herramientas tecnológicas para los docentes.

Señaló, también, que se habían desarrollado seis cursos on-line sobre diversas plataformas digitales, así como el Programa "apadrina un maestro", en colaboración con



la Facultad de Educación, para que los alumnos de último año con dificultades, pudieran ser ayudados. También mencionó que habían sido entregados 600 ordenadores y 340 tarjetas SIM a familias más desfavorecidas.

Con respecto a la promoción, indicó que hay que favorecer la promoción de los alumnos para no restarles ninguna oportunidad y establecer unos planes de refuerzo para el próximo curso, con el fin de que los alumnos pudieran compensar aquellas deficiencias vinculadas a este periodo de suspensión de la enseñanza presencial.

Asimismo, la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento comparecía el 6 de Abril de 2020, en la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento de las Cortes de Aragón. En el transcurso de esta comparecencia, anunció que en fechas próximas -sería la semana del 13 de abril- "se decidiera la fecha de finalización del curso universitario 2019-2020 en la Comunidad, tras participar en la Conferencia General de Política Universitaria del día 15, y en coordinación con la Universidad de Zaragoza y la Universidad San Jorge, así como siguiendo las directrices de las autoridades sanitaria."

La Consejera informó de que, para para facilitar que el próximo curso universitario 2020-2021 empezara con garantías, se había levantado la suspensión que afectaba a la ordenación académica y a la tramitación de la nueva programación. También apuntó a que, "salvo excepciones", el seguimiento de la docencia «en línea» estaba siendo buena.

Con respecto a los exámenes, recordó que las universidades tienen autonomía, y que había considerado que la evaluación continua era la que más favorecía, a través de trabajos y la entrega de fichas, una fórmula que el plan Bolonia habilita, con la posibilidad que puediera haber algunos exámenes presenciales en julio.

Anunció que, desde Aragón, se había pedido que se reconocieran como prácticas finalizadas aquellas obligatorias que se hubieran cumplimentado en al menos el 50 por ciento, y en el caso de las que no hubieran alcanzado ese límite y fueran fundamentales, como las de másteres de Educación y Derecho, que se permitiera realizarlas en el primer trimestre del curso siguiente.

NORMATIVA RELEVANTE DE APLICACIÓN

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOE/LOMCE)

Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Decreto-Ley 2/2020, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas adicionales para responder al impacto generado por el COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón, habilita al Departamento de Educación, Cultura y Deporte para adaptar de



manera excepcional, en el marco de la normativa estatal y los acuerdos de la conferencia sectorial, la normativa actualmente vigente en dichos ámbitos

Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad

Orden PCM/362/2020, de 22 de abril, por la que se modifica la Orden PCM/139/2020, de 17 de febrero, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, y las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas en el curso 2019-2020.

Orden EFP/365/2020, de 22 de abril, por la que se establecen el marco y las directrices de actuación para el tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021, ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19.

ORDEN ECD/357/2020, de 29 de abril, por la que se establecen las directrices de actuación para el desarrollo del tercer trimestre del curso escolar 2019/2020 y la flexibilización de los procesos de evaluación en los diferentes niveles y regímenes de enseñanza

ORDEN ECD/405/2020, de 20 de mayo, por la que se dictan instrucciones en el ámbito del sistema educativo no universitario aragonés para el desarrollo de las actividades permitidas en la Fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

ORDEN ECD/440/2020, de 6 de junio, por la que se dictan instrucciones en el ámbito del sistema educativo no universitario aragonés para el desarrollo de las actividades permitidas en la Fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

ACUERDO de 4 de mayo de 2020, de la Comisión Organizadora de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, por el que se modifica el Acuerdo de 27 de noviembre de 2019, por el que se convocó la Evaluación correspondiente al curso académico 2019-2020.



VI.- ESCENARIO EN SEPTIEMBRE DEL CURSO 2020/2021 EN ARAGÓN: LA VUELTA A LOS CENTROS DE ENSEÑANZA Y UNIVERSIDAD

La Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, establece que la Comunidad Autónoma de Aragón pasa a la mencionada fase y, por tanto, se establecen en la Comunidad Autónoma las medidas dirigidas a garantizar la protección de los trabajadores en su puesto de trabajo y las dirigidas a la concentración de personas en determinados momentos. Ambas medidas afectan directamente a la educación. Así dispone el artículo 5.1, sobre la coincidencia de personas en el ámbito laboral "Sin perjuicio de la adopción de las necesarias medidas de protección colectiva e individual, los centros deberán realizar los ajustes en la organización horaria que resulten necesarios para evitar el riesgo de coincidencia masiva de personas, trabajadoras o no, en espacios o centros de trabajo durante las franjas horarias de previsible máxima afluencia o concentración (...)." Asimismo, y por lo que refiere específicamente a la reapertura de los centros educativos, el artículo 18.1. "Podrá procederse a la apertura de los centros educativos para su desinfección, acondicionamiento y para la realización de funciones administrativas. Y en su apartado 2 "Durante la realización de las tareas administrativas a las que se refiere el apartado primero deberá garantizarse una distancia física de seguridad de dos metros".

Para el curso 2020/2021, el DECRETO-LEY 2/2020, de 28 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas adicionales para responder al impacto generado por el COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el artículo 2 que hace referencia a las medidas en Educación anuncia que habrá "un Plan de refuerzo que se establecerá en el curso 2020/2021" que se ajustará a lo establecido en las correspondientes instrucciones, que se aprobará mediante Orden del Departamento competente en materia de educación.

Es lógico plantearse en ese caso, qué puede contener el Plan de refuerzo. El retorno a la actividad docente ordinaria en los centros educativos de los diferentes niveles es un proceso que parece que, para el próximo curso, se podría adelantar de manera progresiva y responsable, y es una decisión que se deberá tomar previa coordinación entre las autoridades autonómicas competentes en materia de Universidad, de Educación y de Sanidad.

Obvio resulta que las recomendaciones de Salud Pública hayan de ocupar una posición preeminente para prevenir el posible contagio por COVID 19 en lo que se refiere a higiene individual y de los útiles personales, así como distancia de seguridad, y otros particulares, que se ponen en marcha una vez superada la Fase 3 del Plan de desescalada, obligatorias



entre la población en general, y específicamente en los espacios educativos para evitar la expansión del contagio vírico.

Sea como fuere, la realidad educativa aragonesa del mes de septiembre de 2020 necesita de mucha colaboración y trabajo en equipo pues, aunque esté previsto el comienzo a un mismo tiempo aproximado de los centros de infantil, primaria, educación especial, formación profesional, secundaria y universidad, si se detecta algún caso de contagio, la respuesta y evolución de cada centro puede ser diferente, y hay que estar en disposición de afrontar las necesidades y su situación en relación con el COVID-19. El escenario será único, pero habrá que contar de forma centralizada y única, con los protocolos necesarios para saber qué hacer en caso de que algún estudiante presente afección por el virus. Es, por tanto, preciso un importante ajuste organizativo con flexibilidad de horarios, tamaño de grupos, política de transporte, y dinámicas como alimentación escolar.

El artículo 9 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, señala, al respecto de los centros docentes, que:

"Las administraciones educativas deberán asegurar el cumplimiento por los titulares de los centros docentes, públicos o privados, que impartan las enseñanzas contempladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de las normas de desinfección, prevención y acondicionamiento de los citados centros que aquellas establezcan.

En cualquier caso, deberá asegurarse la adopción de las medidas organizativas que resulten necesarias para evitar aglomeraciones y garantizar que se mantenga una distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros. Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio."

A la vista d estos preceptos, cabe expresar que todas las decisiones en la materia deben conciliarse con la obligación de garantizar la salud de los integrantes de la comunidad educativa y de la sociedad en general. Por lo tanto, prevenciones sanitarias deberán marcar los aforos de las clases, las actividades lectivas e, incluso, la misma existencia difícilmente sustituibles clases presenciales.

Nótese que el artículo 9 del RD establece una distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros, que, de no ser posible, debe llevar a adoptar las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio. Dado el carácter indeterminado de esta previsión normativa (que aparece en otros preceptos del Real Decreto-Ley), desde esta Institución se quiere exhortar a las autoridades competentes a que aporten normas complementarias ,-y no sólo de carácter higiénico-, en orden a proporcionar seguridad



jurídica y criterios claros con el fin de solventar, en la medida d ellos posible, a las diversas situaciones,- especialmente de aglomeración-, que pudieran producirse.

1.- PROPUESTA PARA UN ESCENARIO EN SEPTIEMBRE

La escuela es uno de los instrumentos de igualación de las oportunidades educativas más importantes, a pesar de la existencia de desigualdades en los ámbitos económico y social. Esta capacidad de dotar de las mismas oportunidades a los ciudadanos se ha puesto en riesgo al presentarse las situaciones de confinamiento obligado, porque la inexistencia de actividad lectiva formal y presencial en la escuela ha hecho poco visibles las desigualdades educativas, porque las tareas no se desarrollan, no se han defendido y no se califican (aunque se haya evaluado el curso). Independientemente de que en la resolución de tareas los padres hayan podido acompañar físicamente a los hijos durante su aprendizaje en el último trimestre del curso, -o no-, es cierto que las familias socialmente más capitalizadas tienden a garantizar un apoyo educativo mayor a los niños, al margen del papel que tiene la escuela. Por este motivo, dejar sin escuela presencial a los niños y adolescentes perjudica a los que tienen una situación social menos favorecida.

1.A.- MEDIDAS ORGANIZATIVAS:

La apertura de todos los centros educativos y la incorporación presencial de equipos directivos y personal de administración y servicios en los centros públicos para la realización de las funciones previstas en el artículo 18.1 de la citada Orden SND/399/2020 pasa por la desinfección y acondicionamiento de los mismos. Del mismo modo, para dar cumplimiento a las medidas de higiene consideradas en el artículo 19.c) de prevención en los centros educativos "Se limitará al máximo posible el empleo de documentos en papel y su circulación".

Para resolver temas de matriculación y cambio de optativas, visitas con los docentes, sean o no tutores en educación obligatoria, o profesorado en general de ámbito universitario, así como con los responsables de los equipos directivos o departamentos, será necesario solicitar cita previa en el centro. Para eso, se unificará el criterio a través de conserjería, garantizando la atención telefónica de la comunidad escolar aumentando el número de líneas de teléfono, si fuera necesario, o la atención por correo electrónico de respuesta inmediata. Es aconsejable y perfectamente viable la creación de guías para la circulación de las personas y la distribución de los espacios, con el único objetivo de garantizar el mantenimiento de las distancias de seguridad interpersonal exigidas en cada momento por el Ministerio de Sanidad.

En este tipo de organización sería posible que el profesorado acudiera físicamente al centro, guardando las medidas establecidas, para una evaluación extraordinaria del alumnado y atención telefónica o presencial, los días que marca la normativa para reclamaciones, o revisión de exámenes y calificaciones. Es inviable la docencia en la que



se amontonen alumnos en un aula sin guardar las distancias de seguridad, pero puede llevarse a práctica sin ninguna duda la revisión presencial de una calificación guardando las medidas oportunas y los protocolos de seguridad fijados por Sanidad. Los lugares de atención al público dispondrán de medidas de separación entre los trabajadores del centro educativo y los usuarios. Más aún, en los lugares en los que no se garantice la distancia física de seguridad de dos metros, se deberá usar mascarilla. Se aplicarán nuevas medidas en el caso de que estas medidas anteriores resulten modificadas por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte o por la Autoridad Sanitaria competente, en función de la evolución de la Pandemia.

1.B.- PROPUESTA EN LAS AULAS

El enfoque ha de ser integral y tener en cuenta tanto las obligaciones o medidas que se tomen en las propias aulas y en el resto de instalaciones del centro. y contar con la colaboración y concienciación de la ciudadanía, de las familias, en definitiva.

La prevención de la expansión de la enfermedad -y la consecuente posibilidad de impartir la docencia de manera presencial minimizando los riesgos existentes- es una cuestión que involucra a todos y que refleja un sentimiento de solidaridad entre la población: cada uno se preocupa de no contraer la enfermedad, para no transmitirla a su entorno y que, a su vez, las personas que le rodean no lo expandan al resto de la ciudadanía con la que se establezca contacto, tanto en la esfera personal como en la profesional. Entre las medidas que pueden estudiarse por parte de las autoridades competentes cabría valorar las siguientes:

Separación de acceso. Acceso separado para alumnos y profesores, evitando así y en la medida de lo posible la interacción en distancias cortas entre los distintos colectivos presentes en los centros docentes.

Circuitos de entrada y salida. Establecimiento, mediante marcas en el suelo y en las paredes, de circuitos de entrada y salida del centro, tratando así tanto de evitar la confluencia de personal y/o alumnos que vayan en sentidos contrapuestos como de garantizar una afluencia progresiva de los distintos colectivos del centro. Pensar, por ejemplo, en medidas como circular siempre por el lado derecho del sentido al que te dirijas (subir escaleras desde tu perspectiva por la derecha para que la persona que las baje lo haga desde tu izquierda, es decir, su derecha).

Entrada escalonada de los alumnos. Entrada progresiva del alumnado en función de la etapa educativa en la que se encuentren, para que no confluyan en un mismo momento, escolares de distintas edades, evitando la interacción física entre ellos y la saturación de la entrada o entradas del centro.



Control de temperatura. Toma de temperatura por parte de los progenitores antes de ir a la escuela, en tanto que es uno de los indicativos posibles de haber contraído la enfermedad. Adicionalmente y para garantizar su cumplimiento, se podría plantear que se suscriba por ellos una declaración responsable, cuyo modelo facilitaría el Departamento de Educación en su página web, indicando que el menor se encuentra en condiciones de acudir al aula y esta sería entregada a los docentes o al personal del centro que se encuentre en el acceso a la misma. La alternativa a esta medida sería el chequeo individual de toda persona que desee entrar al edificio mediante una medición de temperatura (y comprobación de sintomatología encuadrable con la enfermedad) por parte del personal del centro (e incluso la elaboración de un listado, clasificado por niveles educativos y grupos en el que ir indicando diariamente si ha tenido cada persona una incidencia.

No acudir al centro en caso de presentar sintomatología. En línea con la anterior, en caso de que cualquier miembro de la comunidad educativa no se encuentre en condiciones de impartir o recibir la docencia por razones de salud, este ha de quedarse en su domicilio y contactar con su centro de atención primaria lo más rápidamente posible. Además, y en función de las indicaciones recibidas por el facultativo, deberá permanecer en su residencia hasta que remita la sintomatología que presenta o guardar la cuarentena de 14 días.

Reconversión de docentes. En vista de que la reducción del número de alumnos por aula implicará la necesidad de un mayor número de docentes para la impartición de las materias, se propone que maestros de especialidades (como Música o Educación Física), dediquen parte de su tiempo a dar materias troncales.

Reducción de la jornada escolar. Se propone también la reducción de la jornada escolar, haciendo el horario más compacto y centrado en materias troncales para liberar el tiempo de los profesores

Aumentar el tiempo dedicado al recreo. Adicionalmente, alargar el recreo matutino de media hora a una hora al día, dado que la continuidad de la jornada implicaría una mayor fatiga mental y un cansancio físico que redundarían en una reducción de la concentración tanto de alumnos como docentes, lo que desembocaría en una disminución de su rendimiento.

Escalonar el descanso matutino. Como medida complementaria o alternativa a la anterior en función de las disponibilidades de espacio y personal, se podría plantear que no todo el alumnado tenga el recreo en el mismo momento de la mañana. Por ejemplo, si se alarga el recreo de media hora a una, en lugar de tenerlo de manera continua y todos a la vez, se podría dividir en dos periodos de media hora y distribuirlos a lo largo de la jornada para evitar la confluencia masiva en un mismo espacio de los menores, lo que redundaría en un mejor aprovechamiento del espacio



para ellos, una mayor capacidad esparcimiento y una menor complejidad en la atención que deban prestar los docentes encargados de vigilar el cumplimiento de las medidas en el citado espacio de tiempo.

No permitir juegos de equipo. En el recreo, no permitir juegos de equipo que requieran el uso común de elementos, como podría ser una pelota, dado que puede ser un instrumento conductor del patógeno.

Colocación de geles desinfectantes. Colocar en la entrada del edificio y en la de cada clase o en el escritorio del docente, dispensador de gel desinfectante para su uso obligatorio al entrar a las instalaciones a primera hora de la mañana, con cada cambio de clase y en el descanso del recreo, y al finalizar la jornada³. Alternativamente, establecer que el lavado de manos se haga con agua y jabón acudiendo a los servicios.

Utilización de servilletas de papel en los servicios. Sustituir los secadores de manos por servilletas de papel, tras cuyo uso deban ser tiradas a una papelera colocada en el propio baño.

Implantar carteles informativos. Colocar carteles en las paredes del centro indicando las medidas preventivas que todo el que se encuentre en él ha de seguir (distanciamiento social, lavado de manos frecuente, ...).

Personas vulnerables no acompañen a los menores a los centros. Dada la vulnerabilidad adicional que presentan las personas tanto de edad avanzada como con patologías previas, evitar en la medida de lo posible que tales colectivos acompañen a los menores a la escuela. Medida, se entiende, que requiere del compromiso de las familias y de la disponibilidad de las mismas para ello.

Permitir solo acceso de las personas necesarias a los centros . No permitir la entrada en el centro a las personas que acompañen a los menores al centro, a no ser que lo requiera por algún motivo el profesorado (y entablando con este una comunicación preferentemente telemática o telefónica), intentando así que solo accedan al mismo las personas que lo requieren (docentes, personal de administración y servicios y alumnado).

Educación sobre la prevención. Sin ánimo de sobrecargar la labor docente, teniendo en cuenta que la concienciación ha de venir también desde la esfera familiar y desde una labor informativa, complementada por la colocación de carteles, aconsejar a los docentes que el primer día de la vuelta a la impartición de la docencia presencial utilice unos minutos para explicar las nuevas pautas a tener en cuenta durante la estancia en el centro. Si fuese necesario, hacer hincapié en ello en los días siguientes

³ En Dinamarca y Noruega se ha establecido una rutina de lavado de manos cada dos horas.



o con cierta periodicidad, para evitar que la rutina lleve aparejada un relajamiento de las precauciones a tomar.

Terminar la jornada escolar con el horario obligatorio. Evitar la impartición de asignaturas extraescolares de refuerzo. Ello, junto con la jornada continua permitiría conocer diariamente, con antelación y certeza, que a determinada hora todos los alumnos han de abandonar el centro, permitiendo la estancia del personal que fuese necesario para las labores de limpieza, desinfección y administración.

Distanciamiento en los transportes escolares⁴. Esta medida, enfocada para aquellos centros que contraten o proporcionen este servicio, podría canalizarse de dos maneras: reducir la ocupación del citado medio de transporte de manera similar a como se hace en el transporte público (lo que a su vez implicaría un incremento de los autocares que prestan el servicio) o cuadrar la realización de las rutas con la planificación de entrada escalonada del alumnado; u obligar al uso de la mascarilla por los alumnos y conductor como medida alternativa a la garantía de la ocupación de solo un porcentaje de las butacas de que disponga el vehículo.

Favorecer el tránsito a los centros de manera individual. En aquellos casos en que resulte posible por la proximidad del domicilio al centro escolar o, al menos, no implique salir del término municipal en el que se reside, se plantea que los alumnos puedan acudir al centro al que pertenecen a pie o en bicicleta, para evitar la aglomeración de personas en los transportes regulares de viajeros y, de paso, favorecer el ejercicio físico.

Utilización de mascarilla en los desplazamientos por el centro⁵. Dado que se ha propuesto la separación de las mesas/pupitres de los alumnos para garantizar una determinada distancia entre ellos durante la impartición de las clases, se podría establecer el uso obligatorio de las mascarillas únicamente para el acceso, desplazamiento por dentro y salida de los centros, pero no durante las clases, ya que ello puede implicar problemas en la comunicación entre docentes y alumnos y entre estos últimos y largos periodos de tiempo con ellas colocadas pueden provocar molestias en los oídos.

Incremento de la limpieza y desinfección. Hacer hincapié en la limpieza y desinfección de las zonas u objetos que sean más manipulados de manera cotidiana, como pueden ser baños, escritorios, interruptores de la luz, marcos y pomos de puertas, equipos de

⁴ Medida contemplada entre las propuestas de la OMS y que se puede encontrar en la siguiente noticia: **La receta de la OMS para la vuelta al colegio: un metro entre pupitres, desinfectar a diario y tomar la temperatura** https://www.elmundo.es/ciencia-y-salud/salud/2020/05/12/5eb9b3b6fc6c837f528b45c0.html

⁵ Sobre esta medida no hay unanimidad en las diversas autonomías por cuanto, a fecha de redacción del presente informe, País Vasco y La Rioja han establecido su uso de manera obligatoria para toda la jornada, mientras que otras como Galicia y Baleares prevén que una vez sentados los alumnos, puesto que habrán sido espaciadas las mesas, no es necesario su uso.



juego, material docente y cubiertas de los libros. Al finalizar la jornada educativa se debería limpiar cada uno de las mesas de las aulas de cara al día siguiente, en particular por si no fuera posible que el mismo grupo escolar fuese a utilizarlas siempre.

Cesión de espacios por otras administraciones públicas o entidades. Dado que la reducción del número de alumnos por aula implicará su redistribución entre otras dependencias de los centros y que algunos incluso no dispongan de espacios alternativos para ello, se plantea también la posibilidad de que sea el Departamento de Educación el que, a modo de centro de coordinación y recibiendo las solicitudes de los propios centros, articule con otras administraciones la cesión de espacios para complementar los ya disponibles y garantizar así la impartición de la docencia de manera presencial para todo el alumnado.

Reorganizar los espacios de oficinas. El distanciamiento en el lugar de trabajo no solo ha de ir referido a los alumnos, aunque sean el mayor colectivo presente en los centros educativos. También se han de reorganizar las dependencias en las que trabaja el personal de administración y servicios para garantizar el distanciamiento entre los puestos de trabajo y, de no ser este posible por las disponibilidades de espacio, se podría valorar la implantación de pantallas que permitan la separación entre ellos. Adicionalmente, este personal, cuando no pudiera respetar las medidas de distanciamiento y cuando fuese a salir de su puesto de trabajo porque ha de desplazarse a alguna otra dependencia del centro, debería ir equipado con su respectiva mascarilla.

Teletrabajo en oficinas. Como alternativa a lo que se acaba de indicar, si las herramientas técnicas del centro lo permiten, podría permitirse que el personal de administración pudiera seguir desempeñando sus funciones desde su domicilio y utilizar las dependencias que actualmente sirven de oficina para reubicar alumnos e impartirles allí la docencia.

Canales alternativos de docencia. Para el caso de nuevo brote que implicase la suspensión de la docencia presencial, articular canales alternativos para su impartición aparte del *online*, como podría ser la retransmisión de las materias a través de la televisión o la radio⁶.

Ratio de alumnos. Modificación, solo para el curso 2020/2021, de la ratio de alumnos por aula, pero manteniendo la capacidad de los centros, es decir, sin implicar la reubicación de parte de los alumnos que se encuentran en ellos⁷.

⁶ Medida utilizada ya en Portugal y que ha reportado resultados positivos.

⁷ Diversas noticias consultadas apuntan a que se está fijando el límite en 15 alumnos por aula en diversos países europeos, como sería el caso de Noruega, Italia o Francia. En Bélgica, por ejemplo, no habrá más de 10 alumnos por



Distanciamiento en las aulas⁸. Para ello, se plantea, por ejemplo, una separación de los pupitres/mesas en las aulas de un metro en todas direcciones (con la mesa que tiene delante, a los lados y detrás).

Instalación de pantallas en las mesas. De manera complementaria o alternativa a la anterior y en función de las disponibilidades de espacio físico y presupuestarias, se podría valorar la colocación de pantallas de separación, en las mesas de las instalaciones, tanto de personal docente, como de administración y servicios .

Ventilación adicional. Aparte de la limpieza y desinfección, si el tiempo lo permite (en invierno no sería recomendable dadas las bajas temperaturas) impartir las clases con las ventanas abiertas y, en su defecto, mantenerlas de esta manera en los cambios de clase.

Reutilización de espacios. Dado que la citada medida de separación implicará la disminución pretendida de alumnos por aula, se plantea la reutilización o replanteamiento de zonas de estancia común, como pueden ser los comedores, polideportivo, gimnasio o salas de actividades, para que en ellas se pueda impartir la docencia.

Servicio de comedor en las aulas. Ligada con la anterior, y dado que en las primeras etapas de enseñanza (Infantil y Primaria) los alumnos tienen la opción de hacer uso del servicio de comedor, se plantea que puedan seguir utilizándolo, pero comiendo en sus pupitres/mesas del aula en el que reciban la docencia.

Utilización de la misma mesa por los alumnos. Conviene que cada alumno utilice cuando está en el espacio de la clase siempre la misma mesa, para evitar la interacción y el contacto físico de una misma superficie entre varios alumnos.

Escalonar el servicio de comedor. De manera alternativa a lo que se acaba de proponer, también se podría articular el servicio de comedor de manera escalonada, evitando la coincidencia masiva del alumnado en el mismo y permitiendo un mejor control por parte de los monitores presentes en el mismo.

Uso del material de trabajo propio y evitación del compartido. Se propone también que cada alumno utilice su propio material de trabajo, evitando un uso compartido o procediendo a su desinfección al final de la clase en caso de que fuese requerido su utilización por varios.

aula para respetar una distancia de 4 metros cuadrados por alumno y 8 para el profesor. En Alemania no hay una ratio general establecida, sino que los Länder deciden cómo se lleva a cabo la reapertura.

⁸ Medida contemplada entre las propuestas de la OMS y que se puede encontrar en la siguiente noticia: La receta de la OMS para la vuelta al colegio: un metro entre pupitres, desinfectar a diario y tomar la temperatura https://www.elmundo.es/ciencia-y-salud/salud/2020/05/12/5eb9b3b6fc6c837f528b45c0.html



Impartición de las clases en la misma aula. Procurar que la mayor parte de las clases (entendidas como asignaturas) se impartan para cada grupo en la misma estancia física, para evitar el trasiego de los alumnos de un lugar a otro y siendo el profesor el que se desplace de un aula a otra.

Flexibilización de medidas en los ciclos inferiores. Dado que para los alumnos de los primeros ciclos será más difícil de asegurar el cumplimiento de las medidas, se podría flexibilizar la medida de distanciamiento social, tanto en cuanto a la distancia entre ellos, como reforzando la higienización de manos y del entorno.

1.C. - MEDIDAS EN ATENCIÓN A ALUMNOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Creación de fondos con material digital. Los centros pueden disponer en la actualidad de fondos bibliográficos y bancos de libros para el préstamo a los alumnos y familias que necesitan de una adaptación específica, pero además, sería posible dotar de repositorios específicos de material y de dispositivos electrónicos para alumnos con necesidades específicas de atención educativa y alumnos de educación especial (véase tabletas, que sería el formato más cómodo en cuanto a tamaño, peso y económico, dada la relación precio-prestaciones que pueden prestar estos dispositivos). De este modo, en caso de que vuelva a surgir un brote que implique pasar largos periodos en casa y la continuación de la docencia a través de pantallas, no haya alumnos que pierdan la clase por no poder conectarse a las sesiones por carencia de tales dispositivos en su hogar o por falta de materiales digitales específicos creados para ellos.

Especial atención a alumnos ACNEE y ACNEAE. Dada la situación en la que nos encontramos, deberían acordarse medidas específicas que atendieran a estos colectivos que pueden encontrarse junto con el resto de alumnos o ubicados en centros de educación especial y tanto medios humanos como materiales pueden variar con respecto a centros de escolarización ordinaria.

TUTOR «en línea».- Dado que las nuevas tecnologías permiten trabajar y adaptar los contenidos al ritmo que necesite cada estudiante, convendría la necesidad de investir a un profesor con las características de tutor on-line para que controle el trabajo en blogs, materiales y aplicaciones dirigidas exclusivamente a la Educación Especial.

1.D.-DOCENCIA UNIVERSITARIA

Docencia universitaria. Como se indicó al inicio del presente documento, el planteamiento es la vuelta a las aulas para todos los ciclos y etapas educativas, incluida la universitaria. Para este ámbito educativo se plantean las siguientes medidas: valorar el porcentaje real de docencia «en línea» que se ha impartido en las diferentes materias y grados; configuración de planes en caso de nueva pandemia o brote, incluyendo la posibilidad de realizar algún tipo de actividad presencial en caso



de ser suspendida la docencia con carácter general; comprobar la opinión del alumnado en cuanto a la docencia recibida; y evaluar resultados de la docencia *online* realmente efectuada.

INSTRUCCIONES. Por otra parte, al igual que se sugieren medidas, se trata de recoger las ya elaboradas, por lo que reseña merece, en el ámbito organizativo la elaboración de la *Instrucción de medidas a implementar en el retorno a la actividad presencial en la Universidad de Zaragoza tras confinamiento decretado por alerta sanitaria Covid-19*, por parte de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la misma.



VII. – ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

De igual manera que la vocación de este documento en particular -y del expediente en el que se inserta en general-, es el cotejo de lo ocurrido para la elaboración de propuestas concretas al Departamento de Educación del Gobierno de Aragón, también se considera que este ha de seguir esta línea de análisis previo y construcción de herramientas y opciones, más aún teniendo en cuenta que dispone de gran cantidad información para ello⁹.

Estudiantes, docentes, centros educativos de todos los niveles obligatorios, y universidad, llevan meses viviendo una circunstancia que ha obligado a la Administración, y a los docentes en el ejercicio de su responsabilidad como tales, a inventar formas de garantizar que la educación no se detenga, independientemente de si los centros están abiertos o cerrados. Con vistas al próximo curso, es deseable que, conocida la experiencia, y aunque todavía se está valorando lo que resulta conveniente hacer, para evitar la merma de aprendizaje que diferentes estudios han valorado hasta el momento, de media, en un 11%, se afronte el curso próximo con una nueva programación que no sea la suma del tercer trimestre y del curso 2020/2021, sino que se trate de ordenar los contenidos, eliminar los elementos redundantes y establecer una temporalización adecuada. En suma, que llegue la poda del currículo educativo, cargado más allá de lo conveniente, como resultado de la cantidad de tareas prescindibles que se han impuesto en las aulas a través de los años.

En segundo lugar, y siguiendo la línea propositiva del documento, se sugiere al Departamento de Educación que se sirva del Centro de Evaluación, Formación y Calidad de Aragón (en adelante, CEFyCA) para profundizar en el análisis de la situación y la elaboración de medidas, ya que este se creó en aplicación del modelo de análisis, evaluación y proyección del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Aragón, recogido en el Decreto 182/2018, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón¹⁰ y desarrollado por la Orden ECD/412/2019, de 11 de abril¹¹.

El citado modelo de análisis, establecido para el ámbito educativo no universitario de la Comunidad Autónoma tiene, entre otras funciones: analizar el sistema educativo en Aragón desde una perspectiva integral y cíclica con la finalidad de mejorar su eficacia; y

⁹ Resáltese a tal efecto, por ejemplo, que el artículo 5 c) del Decreto 182/2018, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón prevé que el Departamento de Educación tiene entre sus funciones el: *Diseño y explotación de un sistema de base de datos que proporcione de forma centralizada información actualizada y fable de los resultados académicos contextualizados de todo el sistema educativo aragonés, considerando las características diferenciales de los centros educativos.*

¹⁰ <u>DECRETO 182/2018</u>, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el modelo de análisis, evaluación y proyección del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

¹¹ ORDEN ECD/412/2019, de 11 de abril, por la que se establece el régimen jurídico del Centro de Evaluación, Formación y Calidad de Aragón y se aprueba su organización y funcionamiento.



proponer de manera fundamentada políticas educativas eficaces e innovadoras a partir de las evidencias obtenidas en los procesos y planes de evaluación que se lleven a cabo (artículo 3, incisos a y d, del Decreto 182/2018, de 23 de octubre).

En definitiva, no se está sugiriendo algo que no tenga acogida normativa, por cuanto el citado decreto, en su artículo 4 recoge los principios por los que se han de guiar, en todos los casos, los planes que se establezcan para el logro de los objetivos de su artículo 3, de entre los que se pueden destacar el de mejora del sistema educativo¹², objetividad¹³ y planificación¹⁴.

Es más, la citada planificación ha de ser plurianual, con planes de duración de tres años, en cuyo seno se han de articular los planes anuales de actividad, que han de recoger las actuaciones que correspondan al periodo de un curso escolar, incluyendo aquellos otros estudios sectoriales y la actualización constante de indicadores de la educación¹⁵. A su vez, se prevé la elaboración y publicación de un informe sobre el estado del sistema educativo en Aragón basado en el sistema de indicadores de la educación que finalmente adopte el Departamento competente¹⁶.

Por tanto, y si bien es cierto que las medidas propuestas en este documento son concretamente para el curso 2020-2021, en la creencia de que durante el cual podrá ser hallada una solución médica a la pandemia (una vacuna), podría el CEFyCA estudiar en el plan anual para el citado y próximo curso, rearticular el plan plurianual que se encuentre ya elaborado o mediante la fórmula que considere más oportuno, cómo reacondicionar -tanto material como organizativamente- la docencia para su impartición de manera presencial.

Se insta, por su parte, a que las conclusiones a las que se llegue en el análisis realizado, y aprovechando que ello está previsto¹⁷, se publiquen y difundan, ya que, si bien estamos ante un asunto de planificación educativa, las decisiones que se tomen de cara a la configuración del próximo curso educativo tendrán una proyección mayor.

En tercer lugar, y aprovechando las referencias al ámbito universitario en el seno del presente informe, cabe indicar que con fecha 10 de junio de 2020, la Universidad de Zaragoza, a través de su Unidad de Calidad y Mejora, ha remitido un correo electrónico

¹² Artículo 4 a) Principio de mejora del sistema educativo: la evaluación del sistema educativo no constituye un fin en sí misma, sino que deberá estar vinculada a su mejora, definida a través de los indicadores que se determinen y a través de políticas y prácticas innovadoras dentro de los principios de calidad y equidad.

¹³ Artículo 4 d) Principio de objetividad: el modelo se sustentará en evidencias claramente contrastables a partir de metodologías de análisis tanto cualitativas como cuantitativas.

¹⁴ Artículo 4 g) Principio de planificación: todas las actividades de evaluación deberán responder a planes previamente definidos que sean coherentes con las políticas educativas del Departamento competente en materia de educación no universitaria

¹⁵ Artículo 10, apartados 1 y 2, del Decreto 182/2018, de 23 de octubre.

¹⁶ Artículo 11 del Decreto 182/2018, de 23 de octubre.

¹⁷ Por cuanto los incisos e) y h) de l artículo 4 del Decreto 182/2018, de 23 de octubre recogen los principios de transparencia y difusión de datos en la elaboración de los planes.



que contiene el enlace a una encuesta que ha decidido elaborar el Consejo de Dirección de la Universidad.

Encuesta que va dirigida al alumnado tanto de grado como de máster de todas las titulaciones y cuyo objetivo es, como indica el correo en el que va inserta, obtener información sobre el desarrollo de la docencia no presencial llevada a cabo desde el 14 de marzo, a fin de mejorar los procedimientos de esta modalidad de docencia para el futuro y de cara a estudiar una posible oferta «en línea» de la Universidad de Zaragoza.

Su cumplimentación se calcula que no conlleva más de diez minutos, se podrá realizar desde el 8 hasta el 29 de junio y se compone de quince preguntas que solicitan la opinión del alumnado sobre diversas cuestiones: cuántas clases consideran que han recibido de manera no presencial, facilitándose como opciones de respuesta no haberlas recibido, escasas, suficientes, excesivas o no sabe/no contesta; la documentación y/o materiales recibidos para apoyar la docencia no presencial; la relación que aprecian con respecto a la carga de trabajo de la docencia presencial habitual; el porcentaje de asignaturas en las que la cantidad de clases y de materiales recibidos de manera no presencial ha sido satisfactorio; el porcentaje de asignaturas en las que se han realizado correctamente las tutorías; el porcentaje de asignaturas en las que la calidad de la docencia ha sido mejorable, ha ido mejorando durante el confinamiento y ha sido buena desde el primer momento; de qué manera consideran que se han impartido las clases de teoría y de problemas, así como las prácticas externas o clínicas, las prácticas de laboratorio y de otro tipo; la calidad de la alternativa ofrecida, en caso de haberse dado, a las prácticas; y, por último, cómo consideran, en síntesis, que han alcanzado las competencias previstas gracias a la docencia y materiales recibidos durante este periodo.

Desde esta Institución, se confía en que, además del resultado de una encuesta como la anteriormente expuesta, se inste a valorar el enorme trabajo que tiene por delante la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA), agencia oficial de evaluación de la educación superior de la Comunidad Autónoma de Aragón, que garantiza y promueve la calidad universitaria aragonesa, para certificar, garantizar y evaluar cuál es la realidad y calidad del sistema universitario tras la situación vivida de Alarma Sanitaria y suspensión de la docencia presencial.



VIII- SUGERENCIAS Y CONCLUSIONES

PRIMERA.- De entrada, y como primera propuesta, debe subrayarse la necesidad de que la Administración educativa proporcione una información pormenorizada y exacta sobre la incidencia que, en el servicio público educativo, ha supuesto la pandemia en nuestra Comunidad Autónoma. Y ello por varios motivos que conviene exponer.

En primer lugar, el suministro de información es una consecuencia natural e inexorable de nuestro Estado Social y Democrático de Derecho, puesto que aportar estos datos, en estos momentos especialmente delicados para las garantías de los ciudadanos, constituye un presupuesto para facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, tal y como proclama el art. 9 de nuestra Constitución.

La legislación de transparencia -cuya aplicación es especialmente valiosa en este período excepcional- constituye un desarrollo normativo de nuestros postulados constitucionales, en cuanto prevé la obligación de facilitar, de modo proactivo, información precisa a los ciudadanos

En segundo término, y desde un punto de vista prospectivo, es claro que toda actividad de planificación exige que la Administración -y también los agentes privados que colaboran con la misma- cuenten con los mayores elementos cognoscitivos posibles sobre el estado de la educación en Aragón. Difícilmente, puede tener éxito una planificación que no parta de la realidad de las cosas y se base exclusivamente en datos fragmentarios.

Expuesta la necesidad de contar con dicha información -tanto por exigencias democráticas como por la importancia de acceder a información fiable para el éxito de la acción administrativa-, habrá que precisar cuál debe ser el alcance de dicha información, lo que se enuncia seguidamente.

Sin duda, el primer aspecto que debe ser recopilado y puesto a disposición de la ciudadanía tiene que ver con la incidencia real de la pandemia -y del Estado de Alarma-en la actividad lectiva.

Partiendo de la suspensión de la impartición de clases presenciales, interesa saber qué remedios sustitutivos han desarrollado los centros docentes en los diferentes niveles educativos. Sin necesidad de identificar los centros en concreto, sí que sería bueno que se supieran los porcentajes de actividad lectiva «en línea» existentes en las diferentes comarcas aragonesas y en los diversos centros educativos (en función de su titularidad pública o privada), incluyéndose a estos efectos la enseñanza universitaria.



Asimismo, en caso de no haberse realizado tal enseñanza «en línea», debería saberse qué instrumentos sustitutivos se han seguido, según la tipología de centros ya enunciada. Adicionalmente, sería importante identificar el porcentaje de centros que, en el último período, han desarrollado actividad presencial de tutoría.

Un dato, de la máxima importancia, que también debería ser expuesto, se vincula con la valoración que los sectores educativos y las familias han tenido de esta actividad docente sustitutiva. Es decir, habría que calibrar cuál ha sido la percepción del ciudadano ante las medidas dispuestas por la Administración para compensar el problema de la suspensión de la actividad docente, así como fomentar que puedan formularse propuestas y sugerencias desde la sociedad para su mejora.

No puede ocultarse que la obtención de toda esta información no se presenta como una cuestión exenta de complejidad y, ciertamente, todos estos elementos no han estado a disposición de la ciudadanía y de esta Institución con plenitud.

No obstante lo anterior, se considera necesario formular las siguientes propuestas adicionales, a la vista de los datos que sí que han estado a nuestro alcance.

SEGUNDA.- Esta Institución quiere, ante todo, subrayar el papel del profesor en la educación y, singularmente, en una situación tan extrema como la vivida a causa de la pandemia.

En efecto, puede decirse que el progreso de un país está marcado por la calidad de sus docentes y de su sistema educativo, por lo que, como Justicia, quiero poner énfasis en su importancia para el progreso social y económico. La figura del profesor -en sus diferentes niveles- ha de reivindicarse, porque el futuro de nuestra Comunidad y de nuestro país depende, en buena medida, del docente y de su capacidad para enseñar y para iniciar a los estudiantes en el conocimiento.

De este modo, desde el Departamento de Educación, debería favorecerse e impulsarse la adecuación del profesorado a las circunstancias derivadas del COVID-19. Se trataría de aprovechar la indudable vocación e implicación de nuestro profesorado con el alumnado para mantener la actividad educativa, del mejor modo posible, en un escenario que, en principio, resulta poco propicio.

Entrando en lo concreto, ha de aceptarse que todas las medidas que permitan el mantenimiento de la enseñanza presencial, con respeto a las cautelas sanitarias aplicables, han de ser incentivadas y potenciadas.

De ser necesario suspender la actividad presencial (total o parcialmente), el Gobierno de Aragón tendría que adoptar las medidas necesarias para asegurar una enseñanza sustitutiva, haciendo uso de las nuevas tecnologías. Para ello, deberían establecerse



planes en cada centro para prever esta enseñanza sustitutiva, a la vista de las características del alumnado y de la posibilidad real de impartición "en línea" de las diferentes materias.

Estas directrices deberían también trasladarse al ámbito de las Universidades aragonesas, de modo que se pusiera el acento en fomentar al máximo la enseñanza presencial. En el supuesto de no ser factible, tendría que propiciarse una enseñanza «en línea» al alumnado de la mayor calidad posible.

En general, se trata, por tanto, de un esfuerzo colectivo (padres, Administración, centros, etc.) que debe estar dirigido al logro de la calidad educativa y que debe tener como eje la relación profesor-alumnado, como algo digno del máximo cuidado desde nuestras Instituciones.

TERCERA.- Un aspecto de la enseñanza que no puede considerarse menor se relaciona con la comprobación de conocimientos y con la evaluación de los resultados académicos, en un momento tan complicado como el que hemos vivido. En este sentido, no puede minusvalorarse que el aprendizaje exige esfuerzo y que dicho esfuerzo y tesón han de ser comprobados por las autoridades educativas o por quienes ejercen estas responsabilidades en los centros concertados o privados. Hay, en este punto, un componente de educación en valores cívicos que no puede soslayarse, así como una indudable conexión con el principio de igualdad de oportunidades y con la consideración de la educación como «ascensor social» y como elemento de progreso de toda la sociedad. Esto lo dice un Justicia que, aunque nacido en el ámbito rural, pudo adquirir la condición de Juez, Fiscal y Secretario Judicial gracias, entre otras cosas, al sistema educativo del que pudo beneficiarse; metas que no hubieran sido posibles en un contexto de falseamiento académico generalizado.

De ahí que sería de la máxima importancia que la Administración estableciera los sistemas de evaluación más justos, no solamente para medir el esfuerzo de los alumnos (lo que en determinados niveles educativos puede marcar su acceso a determinados estudios), sino también para verificar cuál es el grado de aprendizaje del alumnado en las diferentes materias. Por ello, los resultados académicos constituyen elementos que también serían necesario poner a disposición de la ciudadanía dentro de la actividad informativa que debe prestar la Administración a la que nos referíamos en nuestra primera propuesta.



ANEXOS

Condiciones en que se puede llevar la docencia on-line a los hogares.

En España, el Instituto Nacional de Estadística (INE) refleja que casi 7,8 millones de estudiantes en edad escolar, menores de 16 años están repartidos en algo más de 4,6 millones de hogares. De ellos, 100.000 familias no tienen acceso a la red, a los que hay que sumar, además, otras 235.000 familias cuya única forma de conexión es a través del móvil.

Pese a que el uso de las tecnologías de información y comunicación en los hogares ha crecido en los últimos años, existe una brecha entre la población que los usa y los no usuarios (brecha digital) que se puede atribuir a una serie de factores: la falta de infraestructura (en particular en las zonas rurales), la falta de conocimientos de informática, y la falta de interés en lo que las TIC, entre otras.

La Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de Información y Comunicación en los Hogares 2019 se hizo teniendo en cuenta a las personas de 10 y más años residentes en viviendas familiares, de especial utilidad en este momento, puesto que hablamos de la población española que, confinada, ha dispuesto y utilizado los medios informáticos para su aprendizaje.

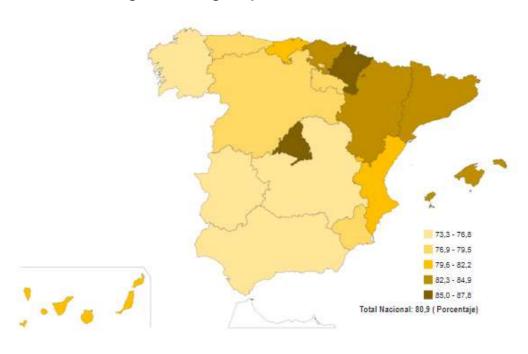
Este informe recoge datos sobre el equipamiento: televisión, teléfono, ordenadores y tabletas, acceso a Internet) y sobre el uso de los residentes en esas viviendas de Internet y comercio electrónico.

El INE destaca que en el año 2019 en España, el 90,7% de la población de 16 a 74 años ha utilizado Internet en los últimos tres meses, 4,6 puntos más que en 2018.

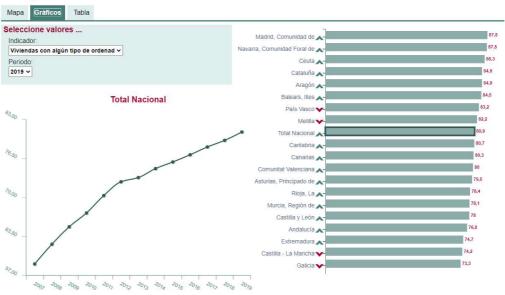
Sin embargo, el tipo de actividades para las que se utiliza Internet son mensajería instantánea, intercambiar mensajes (p. ej. WhastsApp), buscar información sobre bienes y servicios, recibir o enviar correos electrónicos y ver contenidos de video de sitios para compartir, como por ejemplo YouTube. La finalidad educativa no se ha contemplado.



Hogares con algún tipo de ordenador en 2019¹⁸



Nivel y condiciones de vida

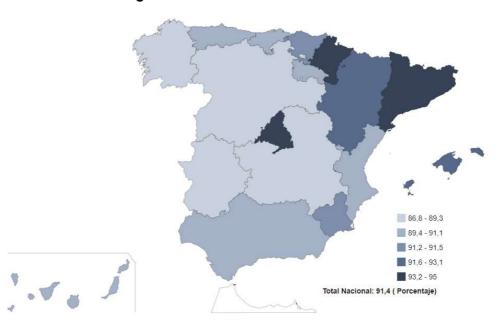


Conforme a datos del INE, el total de viviendas con algún tipo de ordenador en toda España en 2019 ascendió hasta el 80,9%, porcentaje que se eleva en el caso de Aragón hasta el 84,9%.

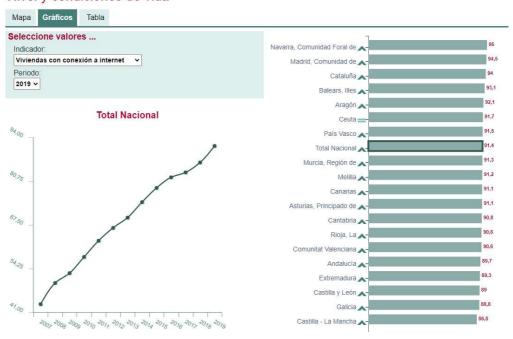
 $^{^{18}\,\}underline{\text{https://www.ine.es/dynInfo/Infografia/Territoriales/capituloGraficos.html}\#!\underline{\text{mapa}}$



Hogares con conexión a Internet en 2019¹⁹



Nivel y condiciones de vida

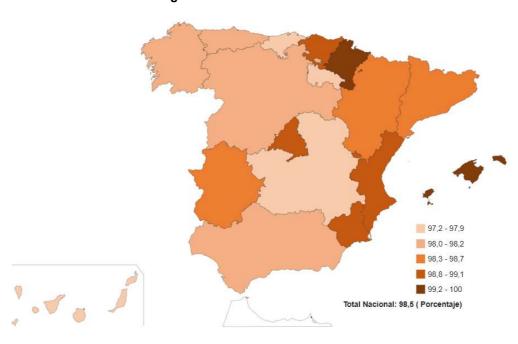


Por lo que se refiere a viviendas con acceso a Internet, el 91,4% de los hogares españoles dispone del mismo. En Aragón la cifra se sitúa en un 92,1%.

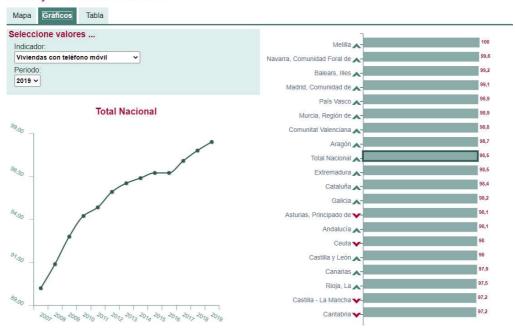
 $^{^{19}\,\}underline{\text{https://www.ine.es/dynInfo/Infografia/Territoriales/capituloGraficos.html}!!mapa}$



Hogares con teléfono móvil en 2019²⁰



Nivel y condiciones de vida

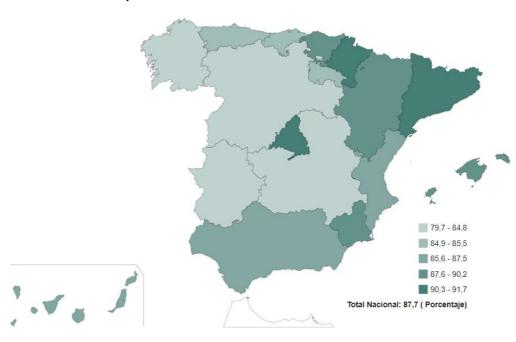


En el 98,5% de los hogares españoles en 2019 había, al menos, un teléfono móvil. En el caso de Aragón esta cifra es del 98,7%.

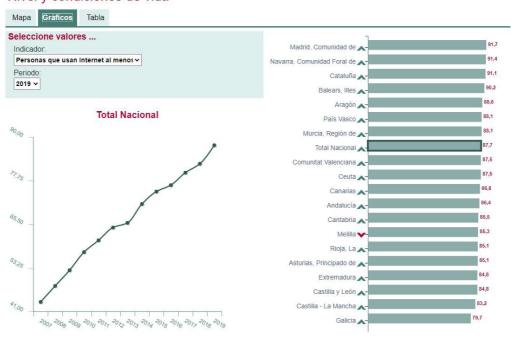
²⁰ https://www.ine.es/dynInfo/Infografia/Territoriales/capituloGraficos.html#!mapa



Personas que usan Internet al menos una vez a la semana en 2019²¹



Nivel y condiciones de vida



Por lo que se refiere al uso de Internet al menos una vez a la semana, en España esta cifra ascendió hasta el 87,7% y, en el caso aragonés, la cifra se sitúa en el 88,6%.

²¹ https://www.ine.es/dynInfo/Infografia/Territoriales/capituloGraficos.html#!mapa



Uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) por los menores (de 10 a 15 años)

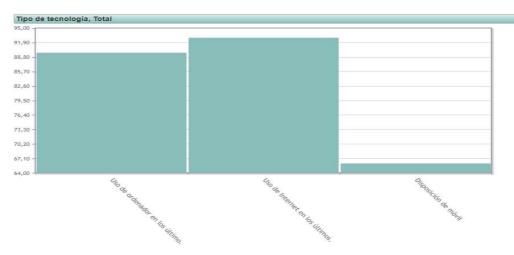
La utilización de las nuevas tecnologías por parte de los menores se encuentra, en general, muy extendida. El uso de ordenador es muy elevado (lo tienen el 89,7% de los menores) y aún más el uso de internet (el 92,9%).

Por su parte, el 66,0% de la población de 10 a 15 años dispone de teléfono móvil. Por sexo, las niñas usan en mayor medida las nuevas tecnologías. Y a mayor edad, mayor uso de TIC, sobre todo a partir de los 13 años.

Menores usuarios de TIC en los últimos tres meses. Año 2019

Porcentajes de población de 10 a 15 años

	Usuarios de ordenador	Usuarios de internet	Disposición de móvil
TOTAL	89,7	92,9	66,0
Por sexo			
Hombres	87,9	92,7	65,0
Mujeres	91,7	93,1	67,1
Por edad	N.E		
10 años	79,1	86,7	22,3
11 años	87,3	92,2	38,1
12 años	91,2	92,4	63,9
13 años	93,9	93,0	84,0
14 años	93,7	95,2	92,5
15 años	93,6	98,0	93,8





Menores en edad escolar usuarios de ordenador durante los últimos 3 meses en toda España

	Total Niños (10- 15 años)	Niños <mark>usuarios de ordenador</mark> en los últimos 3 meses
Total Niños (10-15 años)	2.992.532	89,7
Sexo: Hombre	1.542.563	87,9
Sexo: Mujer	1.449.969	91.7
Edad: 10 años	535.612	79,1
Edad: 11 años	466.805	87.3
Edad: 12 años	444.139	91,2
Edad: 13 años	493.261	93.9
Edad: 13 años	556.226	93,7
		,
Edad: 15 años Hábitat: De 100.000 y más habitantes y	496.488	93,6
capitales de provincia	1.160.204	90.0
Hábitat: De 50.000 a menos de 100.000	1.100.201	00,0
habitantes	399.272	91,7
Hábitat: De 20.000 a menos de 50.000 habitantes	538.239	88,9
Hábitat: De 10.000 a menos de 20.000 habitantes	362.708	90,4
Hábitat: Menos de 10.000 habitantes	532.108	88,0
Tamaño del hogar: Hogares de 1 miembro		
Tamaño del hogar: Hogares de 2 miembros	175.329	88,2
Tamaño del hogar: Hogares de 3 miembros	740.928	91,2
Tamaño del hogar: Hogares de 4 miembros	1.508.836	91,5
Tamaño del hogar: Hogares de 5 ó más miembros	567.440	83,4
Tipo de hogar: Hogar unipersonal		
Tipo de hogar: Padre o madre solo/a que conviva con algún hijo	536.712	89,0
Tipo de hogar: Pareja sin hijos que convivan en el hogar		
Tipo de hogar: Pareja con hijos que convivan en el hogar	2.279.738	90,4
Tipo de hogar: Otro tipo de hogar	176.082	83,5
Ingresos mensuales netos del hogar: Menos de 900 euros	353.375	75,5
Ingresos mensuales netos del hogar: De 900 a menos de 1.600 euros	815.682	89,2
Ingresos mensuales netos del hogar: De 1.600 a menos de 2.500 euros	620.601	94,6
Ingresos mensuales netos del hogar: 2.500 o más euros	708.614	95,6
Ingresos mensuales netos del hogar: NS/NR	494.260	86,2



Con los datos presentes, cabe reseñar que la edad cuyos datos relativos al acceso a las redes se analiza está comprendida entre los 10 y 15 años, todos ellos escolares, que suponen un total de 2.992.532 menores.

En cuanto a su distribución por el territorio, 1.160.204 viven en capitales de provincia y poblaciones de más de 100.000 habitantes y el tamaño de hogar más extendido es de 4 miembros, con 1.508.836 menores viviendo en ese tipo.

Con respecto a los ingresos de los hogares, 815.682 menores viven en hogares cuyos ingresos oscilan entre los 900 y 1.600 euros.

Los menores con familias de más miembros tienen más aparatos para acceso a internet, pero el reparto de horas, dado que son aparatos compartidos, es menor que en los que hay pocos menores.

Atendiendo a las cifras, se puede concluir que, del total de 2.992.532 menores de 10 a 15 años, el 89,7% han podido y han sido usuarios de ordenadores en los últimos tres meses.

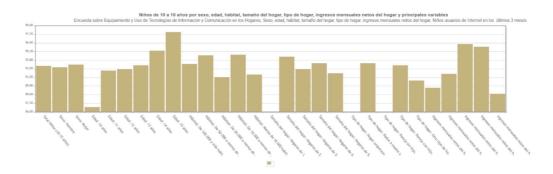
Copia auténtica



Menores usuarios de Internet en los últimos 3 meses a nivel nacional

	Total Niños (10- 15 años)	Niños <mark>usuarios de Internet</mark> en los últimos 3 meses
Total Niños (10-15 años)	2.992.532	92,9
Sexo: Hombre	1.542.563	92,7
Sexo: Mujer	1.449.969	93,1
Edad: 10 años	535.612	86,7
Edad: 11 años	466.805	92,2
Edad: 12 años	444.139	92,4
Edad: 13 años	493.261	93,0
Edad: 14 años	556.226	95,2
Edad: 15 años	496.488	98.0
Hábitat: De 100.000 y más habitantes y capitales de provincia	1.160.204	93,2
Hábitat: De 50.000 a menos de 100.000 habitantes	399.272	94,5
Hábitat: De 20.000 a menos de 50.000 habitantes	538.239	91,2
Hábitat: De 10.000 a menos de 20.000 habitantes	362.708	94,6
Hábitat: Menos de 10.000 habitantes	532.108	91,6
Tamaño del hogar: Hogares de 1 miembro		
Tamaño del hogar: Hogares de 2 miembros	175.329	94,3
Tamaño del hogar: Hogares de 3 miembros	740.928	92,4
Tamaño del hogar: Hogares de 4 miembros	1.508.836	93,3
Tamaño del hogar: Hogares de 5 ó más miembros	567.440	91,8
Tipo de hogar: Hogar unipersonal		
Tipo de hogar: Padre o madre solo/a que conviva con algún hijo	536.712	93,3
Tipo de hogar: Pareja sin hijos que convivan en el hogar Tipo de hogar: Pareja con hijos que	2.279.738	
convivan en el hogar	2.219.138	93,0
Tipo de hogar: Otro tipo de hogar	176.082	90,7
Ingresos mensuales netos del hogar: Menos de 900 euros	353.375	89,6
Ingresos mensuales netos del hogar: De 900 a menos de 1.600 euros	815.682	91,7
Ingresos mensuales netos del hogar: De 1.600 a menos de 2.500 euros	620.601	96,2
Ingresos mensuales netos del hogar: 2.500 o más euros	708.614	95,8
Ingresos mensuales netos del hogar: NS/NR	494.260	88,7





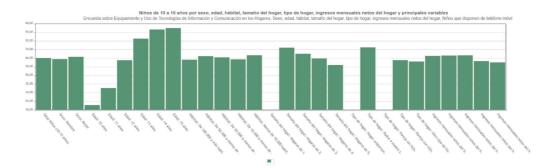
Del total de menores comprendidos en la franja de edad indicada (10 a 15 años), el 92,9 % ha sido usuario de Internet en los últimos 3 meses. Yendo a los estratos de edad recogidos, se puede ver un aumento conforme la edad de los mismos es mayor, por cuanto se parte de un 86,7% para los menores de 10 años y se llega hasta un 98% en los menores de 15 años.



Menores entre 10 y 15 años que disponen de teléfonos móviles en España

	Total Niños (10-15 años)	Niños que disponen de teléfono móvil
Total Niños (10-15 años)	2.992.532	66,0
Sexo: Hombre	1.542.563	65,0
Sexo: Mujer	1.449.969	67,1
Edad: 10 años	535.612	22,3
Edad: 11 años	466.805	38,1
Edad: 12 años	444.139	63,9
Edad: 13 años	493.261	84,0
Edad: 14 años	556.226	92,5
Edad: 15 años	496.488	93,8
Hábitat: De 100.000 y más habitantes y capitales de provincia	1.160.204	64,4
Hábitat: De 50.000 a menos de 100.000 habitantes	399.272	67,7
Hábitat: De 20.000 a menos de 50.000 habitantes	538.239	66,6
Hábitat: De 10.000 a menos de 20.000 habitantes	362.708	64,7
Hábitat: Menos de 10.000 habitantes	532.108	68,6
Tamaño del hogar: Hogares de 1 miembro		
Tamaño del hogar: Hogares de 2 miembros	175.329	75,6
Tamaño del hogar: Hogares de 3 miembros	740.928	69,9
Tamaño del hogar: Hogares de 4 miembros	1.508.836	65,5
Tamaño del hogar: Hogares de 5 ó más miembros	567.440	59,5
Tipo de hogar: Hogar unipersonal		
Tipo de hogar: Padre o madre solo/a que conviva con algún hijo	536.712	75,9
Tipo de hogar: Pareja sin hijos que convivan en el hogar		
Tipo de hogar: Pareja con hijos que convivan en el hogar	2.279.738	64,0
Tipo de hogar: Otro tipo de hogar	176.082	62,8
Ingresos mensuales netos del hogar: Menos de 900 euros	353.375	67,9
Ingresos mensuales netos del hogar: De 900 a menos de 1.600 euros	815.682	68,3
Ingresos mensuales netos del hogar: De 1.600 a menos de 2.500 euros	620.601	68,5
Ingresos mensuales netos del hogar: 2.500 o más euros	708.614	63,1
Ingresos mensuales netos del hogar: NS/NR	494.260	61,9





De los datos recopilados en la tabla y representados gráficamente se pueden extraer las siguientes notas: el 66% de los menores entre 10 y 15 años disponen de teléfono móvil, porcentaje que, desgranado por cada uno de los estratos de edad comprendidos en el abanico indicado, va desde un 22,3% para los de 10 años hasta el 93,8% para los de 15.

Por tanto, y pese a ser el instrumento posiblemente más accesible para poder interactuar las personas con Internet, se ve que un tercio de los menores comprendidos en este rango de edad no dispone de móvil para hacerlo, lo cual hay que ponerlo en consonancia con los datos de los dos apartados anteriores: usuarios de ordenadores (89,7%) e internet (92,9%) en los últimos tres meses.

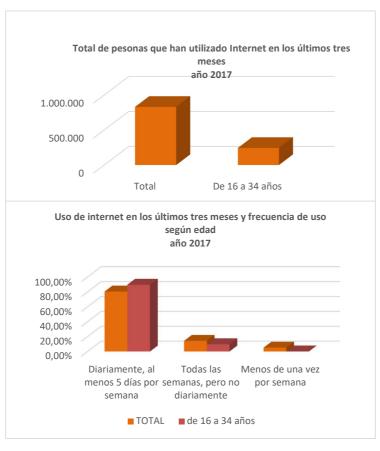
Ello lleva a pensar que es mayor el acceso realizado a Internet a través de otros dispositivos como pueden ser los ordenadores.



ARAGÓN: DATOS SOBRE LA COMPETENCIA DIGITAL DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE ESTADÍSTICA

Fuente: Instituto Aragonés de Estadística según microdatos de la Encuesta sobre equipamiento y uso de Tecnologías de la Información y Comunicación en los Hogares en Aragón. Año 2017. INE

tal	De 16 a 34 años
tal	De 16 a 34 años
831.057	244.229
80,5%	89,6%
14,3%	9,7%
5,1%	
	14,3%



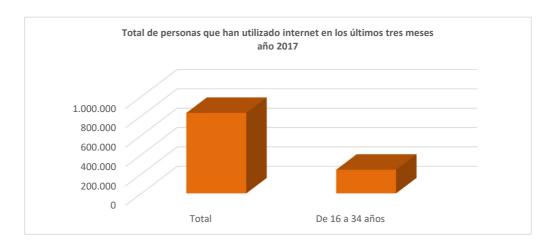
Tomando los datos obligada con cautela, en tanto se trata de valorar datos recogidos en el año 2017, a propósito de los cuales ya indica dudas del muestreo el propio IAE para dar estimaciones fiables, sí se puede crear una imagen de la que extraer algunas conclusiones.

Del total de personas comprendidas entre los 16 y 34 años que utilizaron Internet en los últimos tres meses, diariamente, al menos 5 días por semana, lo utilizaron el 89,6%.



Tipos de dispositivos móviles utilizados para acceder a Internet fuera de la vivienda habitual o centro de trabajo según edad. Aragón. Año 2017.

	Total	De 16 a 34 años
Total de personas que han utilizado Internet en los últimos tres meses	831.057	244.229
Cualquier tipo de dispositivo móvil	91,7%	96,3%
Uso de teléfono móvil para acceder a Internet	90,2%	96,3%
Teléfono móvil vía red de telefonía móvil	83,0%	87,9%
Teléfono móvil vía red inalámbrica	77,0%	88,0%
Uso del ordenador portátil para acceder a Internet	46,4%	52,7%
Ordenador portátil vía red de telefonía móvil	20,1%	20,1%
Ordenador portátil vía red inalámbrica	43,8%	50,2%
Uso de otros dispositivos para acceder a Internet	16,8%	22,5%



Ante la duda de qué dispositivos se utilizan para conectarse a Internet cuando se está fuera del domicilio, la práctica totalidad de los jóvenes aragoneses recurre a los teléfonos móviles (96,3%), reduciéndose el acceso si se realiza a través de un ordenador portátil hasta el 52,7%.



LA COMPETENCIA DIGITAL: TAREAS QUE SE REALIZAN CON MÓVILES/ ORDENADORES EN ARAGÓN

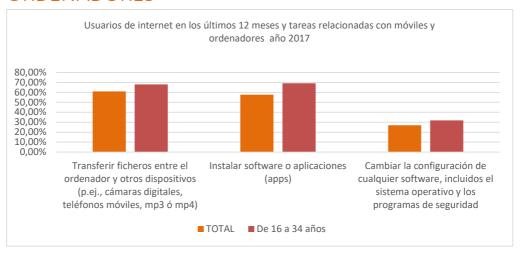
Usuarios de Internet en los últimos 12 meses y tareas romóviles y ordenadores realizadas en ese periodo en Ara		
	Total	De 16 a 34 años
Total de personas que han utilizado Internet en los últimos doce meses	836.574	244.229
Transferir ficheros entre el ordenador y otros dispositivos (p.ej., cámaras digitales, teléfonos móviles, mp3 ó mp4)	60,9%	68,0%
Instalar software o aplicaciones (apps)	57,7%	69,1%
Cambiar la configuración de cualquier software, incluidos el sistema operativo y los programas de seguridad	26,9%	31,8%
Fuente: Instituto Aragonés de Estadística según microdatos de la Encuesta sobre equipamiento y u	uso de Tecnoloç	gías de la

Información y Comunicación en los Hogares en Aragón. Año 2017. INE





TIPO DE TAREAS QUE SE REALIZAN CON MÓVILES/ ORDENADORES



En cuanto a los usos que le da la población de este rango de edad a Internet, se observa que la mayor parte, casi el 70% en ambos casos, se concentra en transferir ficheros entre dispositivos y la instalación de software o aplicaciones en ellos.

Sin embargo, este dato disminuye hasta casi el 30% en cuanto a la capacidad de los usuarios para cambiar la configuración del software, dentro de donde quedaría recogida la configuración de seguridad del dispositivo.



UTILIZACIÓN DE PÁGINAS WEB Y RECURSOS DIGITALES

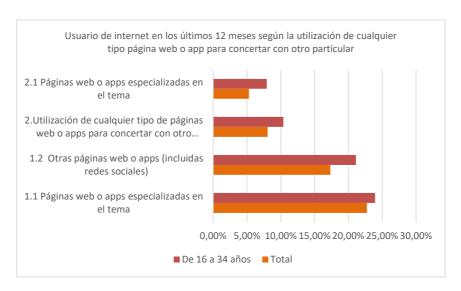
Este aspecto es especialmente importante por cuanto da señal de cuál es la competencia digital de los jóvenes aragoneses, en temas variados, sin que tenga que ser únicamente un conocimiento para el aprovechamiento académico.

Usuarios de internet en los últimos 12 meses según la utilización de cualquier tipo de páginas web o apps para concertar con otro particular un alojamiento o medio de transporte según edad. Aragón. Año 2017

	Total	De 16 a 34 años
Personas que han utilizado Internet en los ultimos doce meses	836.574	244.229
Utilización de cualquier tipo de páginas web o apps para concertar con otro particular un alojamiento	26,98%	28,55%
1.1 Páginas web o apps especializadas en el tema	22,73%	23,95%
1.2 Otras páginas web o apps (incluidas redes sociales)	17,32%	21,10%
Utilización de cualquier tipo de páginas web o apps para concertar con otro particular un servicio de transporte	8,05%	10,37%
2.1 Páginas web o apps especializadas en el tema	5,28%	7,92%
2.2 Otras páginas web o apps (incluidas redes sociales)	5,17%	6,00%

Nota: un mismo usuario puede utilizar páginas web o apps especializadas u otro tipo de páginas web o apps (incluidas redes sociales)

Fuente: Instituto Aragonés de Estadística según microdatos de la Encuesta sobre equipamiento y uso de Tecnologías de la Información y Comunicación en los Hogares en Aragón. Año 2017 INE



En este caso se puede apreciar que la franja de edad que nos interesa está ligeramente por encima de la media general de 16 a 74 años en cuanto a la utilización de Internet para concertar alojamiento o medio de transporte.

Aun así, puede observarse que la utilización de la red para la suscripción de tales servicios solo supera una cuarta parte de los usuarios totales de la franja de 16 a 34 años en cuanto a concertar un alojamiento (28,55%), ya que, para el servicio de transporte, tal cantidad se reduce hasta un 10,37%.



TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE REALIZAN CON MÓVILES/ ORDENADORES

Formas de contacto ó interacción con las administraciones o servicios públicos por Internet, por motivos particulares, en los últimos 12 meses según edad. Aragón. Año 2017			
por motivos particulares, en los últimos 12 meses seguir edad.	Total	De 16 a 34 años	
Total de personas que han utilizado Internet en los últimos 12 meses	836.574	244.229	
Total personas que han contactado o interactuado con las administraciones o servicios públicos por Internet, por motivos particulares, en los últimos 12			
meses	63,3%	60,2%	
Obtener información de páginas web de la Administración	54,6%	54,5%	
Descargar formularios oficiales	45,7%	43,4%	
Enviar formularios cumplimentados	42 6%	28 5%	

Fuente: Instituto Aragonés de Estadística según microdatos de la Encuesta sobre equipamiento y uso de Tecnologías de la Información y Comunicación en los Hogares en Aragón. Año 2017. INE



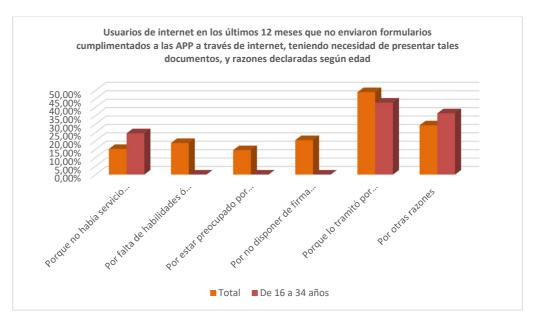
Estos datos reflejan una de las vías de comunicación con las Administraciones Públicas y, por ende, el conocimiento por parte de la ciudadanía de este canal tanto para contactar con ellas, como para obtener información de sus páginas web, descargar formularios oficiales y enviarlos cumplimentados.

Como se puede apreciar, y en cuanto a la franja de edad que aquí interesa, tan solo e 60,2% de la misma han contactado por esta vía con las AAPP. Porcentaje que se reduce en cada una de las otras operaciones señaladas.



Usuarios de Internet en los últimos 12 meses que NO enviaron formularios cumplimentados a las AAPP a través de Internet, teniendo necesidad de presentar tales documentos, y razones declaradas según edad. Aragón. Año 2017 De 16 a 34 años Total de usuarios de Internet en los últimos 12 meses que declararon no enviar formularios cumplimentados a las AA.PP. a través de Internet teniendo la 141.138 48.256 necesidad de presentar tales documentos 15,19% Porque no había servicio disponible vía página web 24,52% Por falta de habilidades ó conocimientos 18,74% 14,47% Por estar preocupado por la protección y seguridad de los datos personales Por no disponer de firma ó certificado electrónico ó por tener problemas con los 20,44% Porque lo tramitó por Internet otra persona en mi nombre (un gestor, un asesor 42,75% fiscal, un familiar o un conocido) 48.96% 29,23% 36,40% Por otras razones

Nota: (-) el tamaño de la muestra no es suficiente para dar estimaciones fiables



Hilado con la información de la tabla y gráfico anteriores, aquí se puede comprobar cuántos encuestados entre los 16 y 34 años, aun debiendo comunicarse telemáticamente con la Administración por la razón o procedimiento que fuere, no lo hicieron.

Dos notas se pueden extraer aquí: que el 42,75% de los jóvenes de entre 16 a 34 años optaron porque la gestión en cuestión se la realizara otra persona y el 24,52% se topó con que no había servicio web para realizarlo. Esto podría traducirse, por un lado, en un desconocimiento de cómo utilizar estos canales habilitados por el sector público y, de otro, en que sigue habiendo entidades del mismo que no disponen de los citados canales.